

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5221

CELEBRADA EL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN 5227 DEL MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2008



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. LICITACIÓN PÚBLICA. "Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano" Adjudicación.	2
2. PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 31-2007	16
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de la persona que ocupará interinamente la Dirección.	36
4. PROYECTO DE LEY. Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector de las telecomunicaciones. Criterio de la UCR.....	37

Acta de la sesión N.º 5221, **extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinte de diciembre de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo; y el Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las trece horas y cincuenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

Ausentes con excusa la Dra. Yamileth González y el señor Ricardo Solís.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura a la agenda, que a la letra dice:

1. Licitación Pública N.º2007LN-000010-ULIC denominada “*Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano*”.
2. Modificación presupuestaria 31-2007, al vínculo externo.
3. Nombramiento de la persona que ocupará interinamente la Dirección del Consejo Universitario, durante el período de vacaciones del 21 al 25 de enero de 2008, de la M.Sc. Marta Bustamante Mora
4. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector de las telecomunicaciones*. Expediente N.º16.397.

ARTÍCULO 1

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-48, sobre la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC, denominada “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Centro de Informática efectuó la reserva presupuestaria por ¢600.000.000,00 (seiscientos millones de colones sin céntimos) mediante solicitud N.º 4442-2007 del 20 de junio de 2007; además, se efectúa un pase adicional N.º 187-2007 por ¢2.250.000,00 (dos millones doscientos cincuenta mil colones sin céntimos), aprobado por la Oficina de Administración Financiera.
2. La Oficina de Suministros efectuó el proceso licitatorio correspondiente.

3. La Oficina Jurídica emitió su dictamen acerca de esta Licitación pública en oficio OJ-1431-2007 del 15 de noviembre de 2007.
4. La Contraloría Universitaria emitió su criterio mediante oficio OCU-R-197-2007 del 26 de noviembre de 2007.
5. La Rectoría remite el expediente respectivo al Consejo Universitario (R-8218-2007 del 4 de diciembre de 2007).
6. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto para estudio de la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-P-07-058 del 5 de diciembre de 2007).
7. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el 10 de diciembre de 2007 para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros; del M.Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática; y del MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quienes ampliaron información al respecto.
8. A solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, el Centro de Informática envió el oficio CI-2583-2007 del 10 de diciembre de 2007, y la Oficina de Suministros el oficio OS-616 del 11 de diciembre de 2007.

ANÁLISIS

I. Justificación¹

De acuerdo con lo expuesto por el Centro de Informática en el documento denominado *Decisión inicial* –adjunto a la reserva presupuestaria (solicitud N.º 4442-2007 del 20 de junio de 2007, por un monto de €600.000.000,00)–, en la actualidad, la tendencia de las comunicaciones de voz apunta sobre todo a la tecnología IP, un servicio moderno, flexible, escalable y de bajo costo, que permite una migración de los sistemas tradicionales de circuitos a datos. Los diversos clientes basados en SIP hacen que la telefonía IP sea una alternativa seria y tecnológicamente madura para migrar a un ambiente de voz sobre IP y colaboración.

La Universidad de Costa Rica cuenta con un sistema legado de telefonía que ha crecido significativamente en los últimos años. La plataforma actual del fabricante Alcatel instalada no cuenta con soporte del fabricante y poco a poco la Institución ha tenido que cambiar equipos y actualizar las plataformas sin lograr los servicios IP necesarios para garantizar la subsistencia de esta telefonía. Además, se incrementan los costos de la plataforma, cableado y la falta de servicios en un punto único IP, lo cual se ha convertido en una desventaja competitiva. Se requiere mejorar la plataforma de telefonía sobre IP (VoIP) de la Institución, brindando nuevas facilidades colaborativas.

Este proyecto procura satisfacer la necesidad de los servicios de VozIP y colaboración a una mayor cantidad de usuarios en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio Brenes” y en las siguientes Sedes Regionales: Occidente, Atlántico, Guanacaste, Limón y del Pacífico; así como en los siguientes Recintos: Tacares y Paraíso. Esto facilitará la integración de los servicios para crear un ambiente unificado y colaborativo, que potencie el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

Al hacer alusión al objeto de la contratación con la modalidad llave en mano, esto se refiere a que la plataforma debe quedar totalmente operativa y lista para su explotación inmediata.

II. Consideraciones generales

En la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC, denominada “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”, la decisión inicial fue adoptada por la Administración el 23 de julio de 2007; el llamado al concurso se realizó mediante publicación en el diario oficial *La Gaceta* N.º 144, del 26 de julio de 2007, y la apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del 11 de octubre de 2007. Los oferentes fueron los siguientes:

¹ Esta justificación se amplía en el apartado VI de este dictamen *Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto*.

1. Consorcio conformado por Sistemas Analíticos S. A., cédula jurídica 3-101-015705-28 y Multilek Pacífico S. A., inscrita en el Registro Público Panameño bajo N.º 2-647-774, rollo 377-75 imagen 2.
2. GBM de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-003252-18.
3. Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica 3-101-147670.

III. Estudio técnico de las ofertas

El Centro de Informática, encargado de realizar el análisis técnico de las ofertas, mediante oficio CI-2120-2007 del 24 de octubre de 2007, informó a la Oficina de Suministros que:

(...) De acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados, se analizaron las ofertas presentadas, obteniéndose los siguientes resultados:

Oferta	Empresa	Oferta US \$	Resultado Técnico
1	Sistemas Analíticos S. A.	984.026,12	No cumple
2	GBM de Costa Rica S. A.	1.315.611,95	Cumple 90,02%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	1.151.523,18	Cumple 100,00%

Por lo anterior, la oferta recomendada es la empresa Desca SyS Centroamérica S. A. por el monto de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con 18/100), ya que cumple con todo lo solicitado cartelariamente, se ajusta al presupuesto institucional establecido y no presenta inconvenientes que impidan su adjudicación.

En el expediente respectivo se encuentran las calificaciones de las ofertas, según el cartel, que avalan la recomendación técnica emitida por esa Oficina². A continuación se presenta el cuadro que contiene el detalle de los factores que se evaluaron en cada uno de los equipos ofertados³:

	Equipos (puntos)
Factor precio	80
Certificación del personal técnico	10
Certificación de la empresa	10
Total	100

IV. Contenido presupuestario

La reserva presupuestaria para esta contratación se hizo a solicitud del Centro de Informática (solicitud N.º 4442-2007 del 20 de junio de 2007), por un monto de ¢600.000.000,00 (seiscientos millones de colones sin céntimos); además, se efectúa el pase adicional N.º 187-2007 por ¢2.250.000,00 (dos millones doscientos cincuenta mil colones sin céntimos), aprobado por la Oficina de Administración Financiera, por lo que existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación.

V. Recomendación de adjudicación N.º 123-2007

El 1.º de noviembre de 2007, la Comisión de Licitaciones⁴ emite la *Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC "Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano"* N.º 123-2007, e indica lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- a. La decisión inicial fue adoptada por la Administración el 23 de julio de 2007.
- b. Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N.º 144, del jueves 26 de julio del 2007.
- c. La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del 11 de octubre del 2007.

² Folios 001-017.

³ Folio 005.

⁴ Conformada por el MBA. Eduardo Rojas Gómez, jefe de la Oficina de Suministros; la Licda. Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Control y Ejecución de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera; y el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración.

- d. Se recibieron **tres** ofertas:
- **Oferta N.º 1:** Consorcio conformado por Sistemas Analíticos S.A., cédula jurídica 3-101-015705-28 y Multilek Pacífico S.A., inscrita en el Registro Público Panameño bajo N.º 2-647-774, rollo 377-75 imagen 2.
 - **Oferta N.º 2:** GBM de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-003252-18.
 - **Oferta N.º 3:** Desca SyS Centroamérica S.A., cédula jurídica 3-101-147670.
- e. El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros del que se desprende que a (sic) los oferentes participantes cumplen legalmente.
- f. El estudio técnico fue realizado por el Centro de Informática, dicho criterio fue emitido mediante oficio CI-2120-2007 del 24 de octubre del 2007.

EL DICTAMINADOR TÉCNICO INDICA QUE:

Oferta N.º 1: Consorcio Sistemas Analíticos-Multilek

Es inadmisibles y por consiguiente fuera de concurso por incumplir técnicamente con lo solicitado en el Cartel (El detalle de los incumplimientos está incorporado en el oficio CI-2120-2007)⁵.

Oferta 2: GBM de Costa Rica S. A.

Cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel.

Oferta N.º 3: Desca SyS Centroamérica S. A.

Cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel.

- g. Existe el presupuesto debidamente aprobado para esta contratación. Considerando que la estimación presupuestaria no se ajustó a los precios ofertados, se solicitó presupuesto adicional por un monto de ¢2.250.000,00 (Pase Adicional N.º 187-2007).
- h. De acuerdo al análisis técnico y legal de las ofertas se recomienda adjudicar la Licitación Pública N.º 2007LN-000010-ULIC, de la siguiente forma:

Oferta	Líneas recomendadas	Monto recomendado
Desca SyS Centroamérica S. A.	Renglón único	\$1.151.523,18
Total		\$1.151.523,18

SE ACUERDA:

Recomendar al **Consejo Universitario** la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2007LN-000010-ULIC titulada "**Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano**", de la siguiente forma:

A: Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670

Renglón Único

Adquisición de una Plataforma de voz sobre IP y Colaboración en modalidad llave en mano.

Precio Total: \$1.151.523,18

Impuesto de Ventas: \$139.983,11

Todo con fundamento en el estudio técnico, en el estudio legal, el cartel y la oferta.

⁵ De acuerdo con lo señalado por el Centro de Informática, instancia encargada de emitir el dictamen técnico, esta empresa se descalifica por no cumplir con ninguna de las especificaciones técnicas detalladas en el cartel (véanse folios 9-12 del expediente), lo cual se retoma en el punto a. del oficio OS-616-2007, del 11 de diciembre de 2007, de la Oficina de Suministros (véase página 12 de este dictamen).

V. Oficina Jurídica y Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina Jurídica señala lo siguiente:

❑ OFICINA JURÍDICA (OJ-1431-2007 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007)

Doy respuesta a su oficio OS-537-2007, mediante el cual solicita la revisión al proceso de contratación por licitación pública No. 2007-LN-000010-ULIC para adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en la modalidad de llave en mano.

El Centro de Informática solicitó la adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano, mediante la solicitud No. 4442-2007, por un monto total de ₡600.000.000,00. En el expediente consta además el pase adicional No. 187-2007 del 29 de octubre de 2007, por un monto de ₡2.250.000,00. Tales documentos cuentan con la autorización de la Unidad de Control de Presupuesto.

Con el oficio visible al folio 82 del expediente, la Dirección de la Oficina de Suministros adoptó el acto inicial del procedimiento de contratación, previendo un contenido presupuestario aprobado por un monto de ₡600.000.000,00.

Mediante invitación publicada en el diario oficial La Gaceta No. 144 del jueves 28 de julio de 2007, se instó a las empresas interesadas a presentar su oferta. En atención a dicha invitación, presentaron sus ofertas las empresas Consorcio Sistemas Analíticos S.A.- Multitek, GBM de Costa Rica S.A. y Desca SYS de Centroamérica S.A.

Con el oficio CI-2120 del 24 de octubre de 2007, el Centro de Informática remitió su recomendación técnica sobre lo ofertado.

Se observan además en el expediente la recomendación de adjudicación No. 123-2007 emitida por la Oficina de Suministros, mediante la cual se recomienda adjudicar la adquisición a la empresa Desca SYS de Centroamérica, S. A., cédula de persona jurídica No. 3-101-417670, por un monto de \$1.151.523,18. Adicionalmente se encuentra en este mismo sentido la recomendación de la Comisión de Licitaciones.

Analizada la documentación del expediente y al no encontrar objeción legal que hacer en este procedimiento de contratación, esta Oficina emite su visto bueno.

No obstante, el visto bueno queda condicionado a que, en caso de resultar adjudicada, el Consorcio Sistemas Analíticos S. A.-Multitek, someta ante la notaría consular de nuestro país en Panamá el acuerdo de consorcio, así como el resto de documentación que aparece certificada notarialmente bajo las leyes de Panamá; a fin de tener por acreditado el acuerdo privado entre ambas empresas.

Se condiciona, además el visto bueno otorgado a que el Consejo Universitario emita el correspondiente acto de adjudicación, con indicación precisa del objeto, monto total a pagar, forma de pago y plazo de entrega de lo contratado, así como cualquier otra condición o circunstancia que considere pertinente incluir en el contrato respectivo. Valga mencionar también que el precio a ser cancelado por la Universidad no puede incluir rubros por concepto de impuestos, ya que la Universidad de Costa Rica se encuentra exenta del pago de todo impuesto, tasa o tarifa por disposición de Ley.

Asimismo, se condiciona el visto bueno emitido a que la Oficina de Suministros prevenga a la empresa adjudicataria, para que haga pago efectivo de la garantía de cumplimiento y a que la adjudicataria acredite dicho pago mediante la presentación e incorporación al expediente de la documentación respectiva.

❑ OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-197-2007 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2007)

En el análisis efectuado por la Oficina de Contraloría Universitaria, se indica que:

Teniendo en consideración que el artículo 42 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 91 y siguientes del Reglamento a la citada ley establecen la estructura mínima y requisitos que debe cumplir toda Licitación Pública que promueva una Institución Pública, esta Contraloría Universitaria

procedió a verificar, en términos generales, el cumplimiento de los procedimientos administrativos que se deben llevar a cabo previo a la adjudicación, especialmente se corroboró la existencia de:

1. La Decisión Inicial emitida por el Centro de Informática mediante oficio **CI-ADA-AQP-001** denominada "Decisión Inicial de Plataforma de Servicios de Voz y Colaboración" aprobada por el M.Sc. Abel Brenes Arce, jefe del Centro de Informática.
2. La Solicitud de Materiales y Equipo Electrónica No. **4442-2007** de fecha 31 de mayo del 2007 con un presupuesto aprobado por la Oficina de Administración Financiera por $\text{¢}600.000.000$ cargada al código presupuestario 190-000-0878-5-01-03-00 y el adicional mediante Pase No. 187-2007 por $\text{¢}2.250.000$ aprobado por la Oficina de Administración Financiera (OAF) el 29 de octubre del 2007.
3. El oficio **OJ-1431-2007** de fecha 15 de noviembre del 2007, en donde manifiesta el otorgamiento del visto bueno desde el punto de vista legal, condicionado al cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - a. "(...) en caso de resultar adjudicada, el Consorcio Sistemas Analíticos S. A.-Multitek, someta ante la notaría consular de nuestro país en Panamá el acuerdo de consorcio, así como el resto de documentación que aparece certificada notarialmente bajo las leyes de Panamá; a fin de tener por acreditado el acuerdo privado entre ambas empresas."
 - b. "(...) el Consejo Universitario emita el correspondiente acto de adjudicación con indicación precisa del objeto, monto total a pagar, forma de pago y plazo de entrega de lo contratado, así como cualquiera otra condición o circunstancia que considere pertinente incluir en el contrato respectivo..."
 - c. "(...) a que la Oficina de Suministros prevenga a la empresa adjudicataria, para que haga pago efectivo de la garantía de cumplimiento y que la adjudicataria acredite dicho pago mediante la presentación e incorporación al expediente de la documentación respectiva."
4. La documentación que sustenta la Recomendación de Adjudicación de la Oficina de Suministros N° **123-2007** y el análisis de la misma realizado por la Comisión de Licitaciones, de fecha 01 de noviembre del 2007.
5. El análisis técnico realizado por el Centro de Informática cuyo resultado aparecen en el oficio **CI-2120-2007** de fecha 24 de octubre del 2007, en donde se recomienda la adjudicación a la empresa DESCASYS Centroamericana S.A. ya que cumple con el 100% en el resultado técnico. Al mismo se adjunta un informe técnico de 17 folios, que al final indica que: "... la oferta recomendada por este Centro es la empresa DESCASYS Centroamericana S.A. por el monto de $\$1.151.523,18$ (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con 18/100), ya que, cumple con todo lo solicitado y no presenta inconvenientes que impidan su adjudicación."

En virtud de lo anterior, se recomienda al Consejo Universitario que, de previo a una eventual adjudicación, se sirva prevenir a la Oficina de Suministros sobre el cumplimiento de los aspectos señalados por la Oficina Jurídica en su oficio OJ-1431-2007; además de apreciar con base en los criterios de conveniencia, oportunidad, eficiencia y razonabilidad, dentro del marco normativo, la adjudicación de esta Contratación.

VI. Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 10 de diciembre de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros; al M.Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática; y al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quienes ampliaron, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

En lo que se refiere a las especificaciones técnicas y conveniencia institucional de la adquisición del equipo, el M.Sc. Abel Brenes, Director del Centro de Informática, expone lo siguiente⁶:

⁶ CI-2583-2007 del 10 de diciembre de 2007.

En relación con las inquietudes planteadas por la Comisión de Administración de Presupuesto, respecto a la **Licitación Pública No.º 2007LN-00010-ULIC "Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano"**, me permito ampliar la justificación de la necesidad a satisfacer establecida en la decisión inicial de este proceso:

Las centrales telefónicas tradicionales o sistemas PBX (Private Branch Exchange), habían dominado durante años el mundo de las comunicaciones de voz (telefonía) entre las diferentes organizaciones, hasta la aparición de los sistemas IP PBX. Mientras que los primeros requieren una infraestructura específica de circuitos, los de telefonía IP en red se integran fácilmente como un servicio en la infraestructura de red de área local (LAN), además, permite la integración de las redes de voz y datos, ofrece nuevas aplicaciones de convergencia como control de presencia, mensajería IP, mensajería instantánea, conferencias y colaboración. Esto se conoce como comunicación IP, que viene a unificar todas las capacidades de la telefonía, correo de voz, correo electrónico y servicios de datos como la navegación de Internet, aplicaciones para empresas y videoconferencia, a través de un único equipo idéntico a un teléfono tradicional. Así, los usuarios de los sistemas de comunicación IP, pueden escuchar sus e-mail por teléfono o recibir los mensajes de su buzón de voz y faxes como archivos adjuntos a un mensaje electrónico.

La tendencia de las comunicaciones de Voz apuntan a la tecnología IP, un servicio moderno, flexible, escalable y de bajo costo que permite una migración de los sistemas tradicionales de circuitos a datos. Los diversos dispositivos del cliente basados en el estándar SIP hacen que la telefonía IP sea una alternativa seria y tecnológicamente madura para migrar de un ambiente legado (circuitos) a un ambiente de Voz sobre IP y colaboración (paquetes) y donde las aplicaciones hacen la diferencia del servicio.

La Universidad de Costa Rica cuenta con un sistema legado de telefonía que ha crecido significativamente en los últimos años. Las Centrales Telefónicas marca Alcatel modelos 4400 y 4300 instaladas en la Institución ya no cuentan con soporte del propio fabricante siendo cada vez más frecuente que la Universidad envíe a reparación más tarjetas y componentes sin lograr disponer otros servicios necesarios para garantizar la subsistencia de esta telefonía. Además, se han incrementado los costos de la plataforma, cableado y la falta de servicios girando alrededor de un único proveedor, han convertido esta plataforma en una desventaja competitiva. Se plantea entonces, la adquisición de una plataforma de telefonía sobre IP (VoIP) con servicios de colaboración que lleve a la institución a una posición de vanguardia y permita brindar redundancia, nuevas facilidades colaborativas e independencia de proveedores de dispositivos terminales de usuario.



Las soluciones de voz integradas proporcionan una amplia gama de ventajas en las cuales se citan:



a. Ahorro en costos de infraestructura y administración, al implantar una sola red de voz y datos en todas las ubicaciones Sedes y Recintos, se consigue reducir los costos de inversión al eliminar el doble cableado pues el teléfono y el computador comparten el mismo cable Ethernet, cableado común, reducción en la transacción de llamadas, menor complejidad de integración de una aplicación.

b. Migración transparente desde la actual solución a la Telefonía IP, es posible migrar a nuestro propio ritmo, con una solución flexible que se ampliará para asumir los cambios y avanzar a una migración suave, que libere a la institución de tecnología obsoleta.

c. Incremento de la productividad debido a un mejor control de los servicios como la transferencia de llamadas, las pantallas de identificación y los sistemas de correo de voz aparecerán de la misma forma para los usuarios remotos que para los de la oficina, de la información crítica siempre accesible (mensajería unificada), a la combinación y acceso a la tecnología inalámbrica y a una fácil integración con aplicaciones de terceros (los productos tradicionales de PBX muchas veces necesitan soluciones propietarias).

d. Los usuarios pueden acceder a todos los servicios de la red, siempre que tengan acceso a esta.

e. Los terminales IP tipo inalámbricos proporcionan una gran movilidad a los usuarios consiguiendo de esta forma un aumento de la productividad y disponibilidad del servicio. Asimismo, las aplicaciones y servicios IP integrados mejoran la productividad y la atención al usuario.

f. Una rápida instalación de nuevos servicios. Al utilizar una infraestructura IP común y una interfaz de estándares abierta es posible desarrollar aplicaciones innovadoras e implantarlas rápidamente. Además, un menor tiempo para añadir nuevos usuarios a la red a través de un sistema de agregación, movimientos y cambios.

g. Permite flexibilidad ya que, en caso de necesitarse más líneas, sólo se tiene que ampliar el ancho de banda y no es preciso reconfigurar nada. Así como trasladar oficinas, en cuyo caso sólo se requiere conectar la central IP en una nueva localidad de la Intranet, sin necesidad de desvíos. Los recintos de San Cruz y Golfito serán integrados, en el futuro, al servicio de Voz sobre IP Institucional a través de esta facilidad.

h. Incremento de servicios. La telefonía IP permite disponer de cuántos números necesite la institución, incluso números de varias sedes, tarificación unificada, call center virtuales (teleoperadores trabajando desde sus casas), etc.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ comenta que les va a permitir, según don Abel Brenes, un número propio de identidad, ya que el 207 se está compartiendo con instituciones comerciales y otras universidades, y probablemente se pase a un 511 o 512, sólo para la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

Dentro de las facilidades de los sistemas de Voz IP encontramos:

a. El servicio de conferencia telefónica que permite a usuarios concurrentes iniciar una o varias sesiones con un teléfono IP por software o por hardware y con una interfase Web provista por el servicio a implementar.

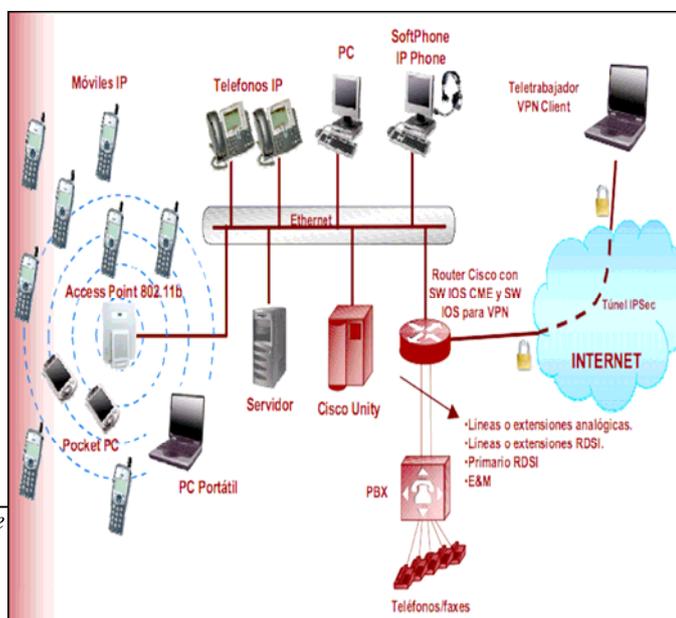
b. El servicio de conferencia multimedia por IP debe permitir a usuarios concurrentes en una o varias sesiones con una aplicación gráfica multiplataforma que permitan servicios sincrónicos de video.

c. El servicio de buzones de correo de voz podrán ser accedidos por teléfono y además el usuario podrá tener la opción de que los mensajes de voz sean reenviados a un correo electrónico de la institución.

d. El servicio es compatible con la telefonía IP y telefonía legada con que cuenta la Institución mediante la interconexión entre la central IP actual y el servidor implementado por esta contratación o por conversión de los terminales a protocolo SIP, permitiendo explotar y convivir de forma inmediata con la plataforma ya instalada sin interrumpir los servicios.

A diferencia de los sistemas tradicionales basados en Centrales Telefónicas, las expansiones y los cambios en los sistemas de voz IP son virtualmente instantáneos. El usuario se lleva consigo su teléfono IP a su nueva localización, lo conecta a la Red de Área Local y el teléfono se registra por sí mismo mediante el servidor de llamadas. Todos los privilegios de usuario y parámetros de configuración se reestablecen automáticamente.

Los diferentes modelos de teléfonos IP disponen de displays LCD, que permiten un sencillo e intuitivo manejo de los mismos. Algunos modelos disponen de una pantalla táctil a color



que simplifica notablemente su manejo. Todos estos terminales soportan servicios adicionales, que pueden adaptarse para proporcionar a los usuarios acceso a diferentes tipos de información tales como: inventario de productos, extensiones telefónicas de los demás empleados, datos institucionales o cualquier contenido basado en Web.

Las redes y aplicaciones inteligentes que incluyen mensajería unificada, directorios integrados que toman en consideración la presencia y preferencia de los usuarios, soluciones de movilidad y funciones de conferencias de medios dinámicos.

Dentro de los servicios que brinda la colaboración IP encontramos:

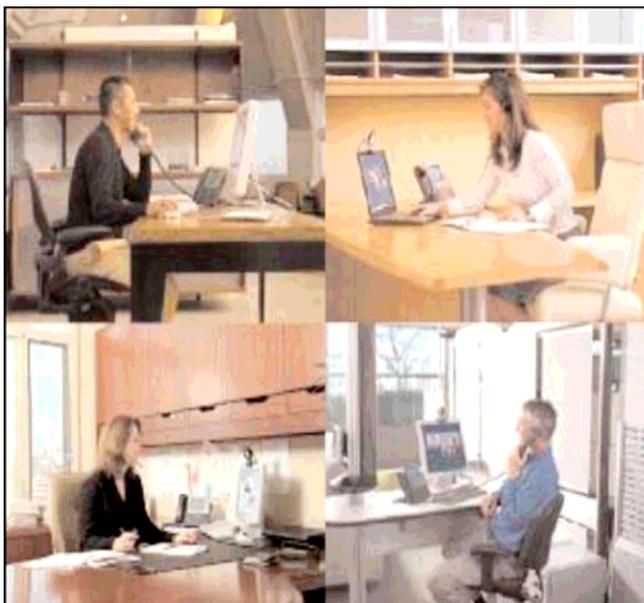
a. Integración de comunicaciones: utilice una sola interfaz intuitiva de escritorio para las llamadas de voz y video, reproducción de mensajes de voicemail, funciones de conferencias web y directorios integrados.

b. Presencia: Conocer la disponibilidad en tiempo real de otros usuarios.

c. Incorporación de medios dinámicamente: cambiar o agregar métodos de comunicación durante una sesión; por ejemplo, agregar video a una sesión de audio existente o agregar una conferencia Web a una sesión de video en curso.

d. En la telefonía IP, con solo hacer click se podrá llamar a cualquier contacto del directorio integrado, que controla el softphone integrado o un teléfono IP relacionado.

e. Audiollamadas y videollamadas integradas: intercambiar ideas de forma personal con la posibilidad de visualizar las imágenes en la pantalla de la PC y seguir de manera coordinada la conversación con audio en el teléfono por software (softphone) integrado.



Este proyecto busca satisfacer la necesidad de ofrecer los servicios de Voz sobre IP y colaboración a una mayor cantidad de usuarios en los siguientes sitios: Sede Rodrigo Facio, cinco Sedes Regionales a saber, Sede de Occidente (San Ramón), Sede del Atlántico (Turrialba), Sede de Guanacaste (Liberia), Sede de Limón y Sede del Pacífico (Puntarenas) y dos Recintos (a saber, Tacares y Paraíso) de la Institución. Esto facilitará la integración de los servicios para crear un ambiente unificado y colaborativo que potencie el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

Las soluciones de Telefonía IP permiten potenciar las inversiones actuales en tecnología y migrar a una red completamente convergente a nuestro propio ritmo.

Por otra parte, el MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros, retoma los señalamientos que hace la Oficina Jurídica y complementa la información del acuerdo que se recomienda tomar al Consejo Universitario para la adjudicación de la licitación (tiempo y lugar de entrega, forma de pago, garantía). Además, mediante oficio OS-616-2007, del 11 de diciembre de 2007, indica que:

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS continúa con la lectura.

(...) me permito aclarar las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica mediante oficio OJ-1431-2007 del 15 de noviembre del 2007, en el cual se ofrece el criterio del proceso de contratación en referencia para la compra de una "Plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano".

En dicho oficio se ofrece el visto bueno al proceso de contratación sin embargo se condiciona el mismo a que se cumplan una serie de condiciones cuya justificación procedo a detallar.

- a. Se condiciona sujeto a que, "en caso de resultar adjudicada, el Consorcio Sistemas Analíticos S.A.-Multitek, someta ante la notaría consular de nuestro país en Panamá el acuerdo de consorcio, así como el resto de documentación que aparece certificada notarialmente bajo las leyes de Panamá; a fin de tener por acreditado el acuerdo privado entre ambas empresas."

No obstante es importante mencionar que el estudio técnico realizado por el Centro de Informática, y emitido mediante oficio CI-2120-2007 del 24 de octubre del 2007 indica que la oferta #1 de Consorcio Sistemas Analíticos-Multitek es inadmisibles y por consiguiente fuera de concurso por incumplir técnicamente con lo solicitado en el Cartel. Por lo anterior no es posible que se considere la oferta del Consorcio Sistemas Analíticos S.A.-Multitek como potencial adjudicataria ya que el estudio técnico la descalificó del concurso.

- b. Se condiciona, además el visto bueno otorgado a que el Consejo Universitario emita el correspondiente acto de adjudicación, con indicación precisa del objeto, monto total a pagar, forma de pago y plazo de entrega de lo contratado, así como cualquier otra condición o circunstancia que considere pertinente incluir en el contrato respectivo. Valga mencionar también que el precio a ser cancelado por la Universidad no puede incluir rubros por concepto de impuestos, ya que la Universidad de Costa Rica se encuentra exenta del pago de todo impuesto, tasa o tarifa por disposición de Ley.

La Comisión de Licitaciones acordó recomendar al Consejo Universitario la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2007LN-000010-ULIC titulada "Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano", Desca SyS Centroamérica S.A., cédula jurídica N.º 3-101-147670 el renglón único por un monto total de \$1.151.523,18 haciendo la observación de que el impuesto de ventas era de \$139.983,11 con el objetivo de que la empresa tramite la exoneración del impuesto de ventas en aduanas por cuanto la institución está exonerada.

Adicionalmente es importante mencionar que por el monto de la contratación la misma requiere de someterse al refrendo contralor por lo que se requerirá elaborar un contrato con el objetivo de ser enviado a la Contraloría General de la República para el respectivo refrendo y en el mismo se incorporarán elementos como la indicación precisa del objeto, monto total a pagar, forma de pago y plazo de entrega de lo contratado, así como cualquier otra condición o circunstancia que considere pertinente incluir en el contrato respectivo

En el apartado No.7 del cartel que se refiere al tema de los impuestos, el cartel dice:

"7. Impuestos:

Para efectos de exoneración, los oferentes nacionales deberán señalar por separado el monto y tipo de impuestos que los afectan.

La Universidad está exenta de impuestos según Ley #7293, artículo #6, publicada en La Gaceta #63 del 31 de marzo de 1992; por lo que, se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas."

Adicionalmente en lo que se refiere al pago de adjudicaciones en dólares el cartel en el punto .3 menciona:

"Cuando la oferta se presente en dólares, la factura se cancelará en colones costarricenses, al Tipo de Cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque. La Universidad de Costa Rica no asumirá el diferencial cambiario por entrega tardía imputable al adjudicatario o por entrega de facturas para pago después de 5 días de entregado el bien."

- c. Se condiciona el visto bueno emitido a que la Oficina de Suministros prevenga a la empresa adjudicataria, para que haga pago efectivo de la garantía de cumplimiento y a que la adjudicataria acredite dicho pago mediante la presentación e incorporación al expediente de la documentación respectiva.

En este sentido es importante aclarar que una vez que el Consejo Universitario adjudique la licitación, nuestra oficina proceda a comunicar el acuerdo de adjudicación y el mismo quede en firme se

procederá a solicitar la garantía de cumplimiento como corresponde ya que es el momento del procedimiento donde procede dicho requerimiento.

Asimismo, la CAP verificó que la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”, cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC, denominada “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” (R-8218-2007 del 4 de diciembre de 2007).
2. El Centro de Informática, mediante oficio CI-2120-2007, del 24 de octubre de 2007, da su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”.
3. En la Recomendación de adjudicación N.º 123-2007, del 1.º de noviembre de 2007, de la Comisión de Licitaciones, se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (reserva presupuestaria N.º 4442-2007 del 20 de junio de 2007 por ¢600.000.000,00, y pase adicional N.º 187-2007 por ¢2.250.000,00, ambos aprobados por la Oficina de Administración Financiera).
5. Las observaciones efectuadas por la Oficina Jurídica (OJ-1431-2007 del 15 de noviembre de 2007) y la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-197-2007 del 26 de noviembre de 2007) fueron atendidas oportunamente por la Oficina de Suministros según consta en el oficio OS-616-2007 del 11 de diciembre de 2007.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE continúa la lectura.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” de la siguiente forma:

A: Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670

Renglón Único

Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.

Monto total de la oferta

\$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).

Tiempo de Entrega

El tiempo de entrega del total de equipos, materiales y software que componen la plataforma es de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra.

Lugar de entrega

La entrega de los equipos será en el Almacén de la Oficina de Suministros, sin embargo, los mismos serán instalados en los lugares definidos en el cartel.

**** A las catorce horas y veinticinco minutos, sale de la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot. ****

Forma de pago

En tramos según lo siguiente:

Un 15% del monto adjudicado, se pagará posterior a la entrega y recibido conforme de los equipos en los sitios de instalación definidos.

Un 80% del monto adjudicado, se pagará en tramos de acuerdo a la aceptación provisional por parte de la Universidad de las etapa de instalación, puesta en operación y pruebas de la plataforma según el plan de instalación convenido por las partes en los diferentes sitios que componen la solución. La distribución de este porcentaje se hará de la siguiente manera: Sede "Rodrigo Facio" un 30%, las cinco Sedes Regionales como un todo 35% y los dos recintos un 15%.

El 5% restante del monto total adjudicado, corresponde a la capacitación y documentación que se pagarán contra la recepción a satisfacción por parte de la Universidad, dicho monto se deducirá cualquier obligación pendiente del adjudicatario.

Garantía

36 meses contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la Universidad de Costa Rica.

**TODO DE ACUERDO CON EL ESTUDIO TÉCNICO, EL ESTUDIO LEGAL,
EL CARTEL Y LA OFERTA RESPECTIVOS**

MONTO TOTAL \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).

El monto se cancelará en colones costarricenses, al tipo de cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC, denominada “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” (R-8218-2007 del 4 de diciembre de 2007).
2. El Centro de Informática, mediante oficio CI-2120-2007, del 24 de octubre de 2007, da su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”.
3. En la Recomendación de adjudicación N.º 123-2007, del 1.º de noviembre de 2007, de la Comisión de Licitaciones, se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (reserva presupuestaria N.º 4442-2007 del 20 de junio de 2007 por ¢600.000.000,00, y pase adicional N.º 187-2007 por ¢2.250.000,00, ambos aprobados por la Oficina de Administración Financiera).
5. Las observaciones efectuadas por la Oficina Jurídica (OJ-1431-2007 del 15 de noviembre de 2007) y la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-197-2007 del 26 de noviembre de 2007) fueron atendidas oportunamente por la Oficina de Suministros, según consta en el oficio OS-616-2007, del 11 de diciembre de 2007.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” de la siguiente forma:

A: Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670

Renglón Único

Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.

Monto total de la oferta

\$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).

Tiempo de Entrega

El tiempo de entrega del total de equipos, materiales y software que componen la plataforma es de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra.

Lugar de entrega

La entrega de los equipos será en el Almacén de la Oficina de Suministros; sin embargo, estos serán instalados en los lugares definidos en el cartel.

Forma de pago

En tractos, según lo siguiente:

Un 15% del monto adjudicado se pagará posterior a la entrega y recibido conforme de los equipos en los sitios de instalación definidos.

Un 80% del monto adjudicado se pagará en tractos, de acuerdo con la aceptación provisional, por parte de la Universidad, de las etapas de instalación, puesta en operación y pruebas de la plataforma, según el plan de instalación convenido por las partes en los diferentes sitios que componen la solución. La distribución de este porcentaje se hará de la siguiente manera: Sede "Rodrigo Facio" un 30%, las cinco sedes regionales como un todo 35% y los dos recintos un 15%.

El 5% restante del monto total adjudicado corresponde a la capacitación y documentación que se pagarán contra la recepción, a satisfacción por parte de la Universidad; de dicho monto se deducirá cualquier obligación pendiente del adjudicatario.

Garantía

36 meses contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la Universidad de Costa Rica.

**TODO, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO TÉCNICO, EL ESTUDIO LEGAL,
EL CARTEL Y LA OFERTA RESPECTIVOS**

**MONTO TOTAL \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos
veintitrés dólares con dieciocho centavos).**

El monto se cancelará en colones costarricenses, al tipo de cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque.

ACUERDO FIRME.

***** A las catorce horas y treinta minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot. *****

ARTÍCULO 2

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-50, sobre la Modificación presupuestaria 31-2007, del vínculo externo.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ deja constancia de la colaboración de las analistas Giselle Quesada y Carolina Solano, de la Unidad de Estudios, quienes tuvieron un trabajo exhaustivo en estos días, por lo que les agradece el esfuerzo y su dedicación; igualmente, en el caso anterior, al señor Abel Brenes por el esfuerzo de poner por escrito lo que significa para la Institución y el impacto que va a tener, así como todos los que trabajaron en esta Comisión.

Posteriormente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 31-2007, del vínculo externo (OAF-6692-12-2007-P-FR del 4 de diciembre de 2007).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 31-2007 (VRA-5198-2007 del 4 de diciembre de 2007).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 31-2007 (R-8282-2007 del 6 de diciembre de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 31-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-P-07-061 del 6 de diciembre de 2007).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria envía sus consideraciones acerca de la Modificación presupuestaria 31-2007 mediante el oficio OCU-R-220-2007 del 13 de diciembre de 2007.

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 31-2007, referente al vínculo externo. Este documento es elaborado por la Oficina de Administración Financiera (OAF) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por los(as) directores(as) de los proyectos, a saber: 11 de cursos especiales, 5 de empresas auxiliares y 8 de fondos restringidos.

El efecto neto de esta modificación se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor ¢884.915.135.89 (ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos quince mil ciento treinta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos).

A nivel de la estructura presupuestaria la modificación se presenta en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional.

Para los programas de: Investigación, Vida Estudiantil, Administración y Dirección Superior las modificaciones presupuestarias se compensan internamente. En los programas de Docencia, Acción Social y Desarrollo Regional las modificaciones no se compensan internamente, debido a que se están realizando ajustes a las asignaciones globales entre programas.

Finalmente, la Oficina de Administración Financiera indica que los movimientos incluidos en esta modificación no afectan el Plan Anual Operativo.

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS 8,5 MILLONES DE COLONES

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 6, punto 2, del 5 de abril de 2006, se comentan los movimientos superiores a ocho millones y medio de colones:

- **Solicitudes de Unidades Ejecutoras**

La OAF señala que en las solicitudes de modificación presupuestaria planteadas por las unidades ejecutoras no hay movimientos que superen los 8,5 millones de colones; no obstante, aclara que cada unidad ejecutora indica la justificación en el oficio respectivo.

□ Ajustes a Globales

De conformidad con la Norma G-3.37⁷, en el presupuesto general de la Universidad de Costa Rica, se incluyen fondos globales para cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos. De ahí que la OAF detalla lo siguiente:

Las cifras globales así asignadas deben ser sujeto de análisis dentro del proceso de ejecución presupuestaria a efecto de determinar los ajustes requeridos ante el comportamiento del gasto.

Es por ello que en la presente modificación se procede con el ajuste de los globales tanto a nivel de partidas como de programa, de manera que las disponibilidades sobrantes puedan ser canalizadas hacia aquellos rubros que requieren ser reforzados.

Para aquellos ajustes que involucran cambios entre programas, el objetivo es el de llevar los estimados de los superávit incluidos en el presupuesto ordinario del 2007 a las cifras reales obtenidas en la liquidación presupuestaria del año 2006, cuando estas últimas fueron menores.

A continuación se presenta la fuente de los recursos con su respectiva asignación y se pormenoriza el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto⁸:

Cuadro 1
Fuente de los recursos

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
IICE-357-2007	Apoyo a la investigación del IICE	1538	5-02-01-00	3.200.000,00	3.200.000,00
PPC-407-08-07	Maestría en Comunicación	2001	6-02-02-01	143.696,33	143.696,33
DOC-EDU-217-10-07	Doctorado en Educación	2012	5-01-07-01	160.000,00	160.000,00
MCI-531-2007	Posgrado en Computación E Información	2015	1-05-04-00	100.000,00	
			2-03-99-00	364.500,00	
			2-99-05-00	52.550,01	517.050,01
PCA-079-2007	Maestría en Ciencias de los Alimentos	2034	5-01-06-00	750.000,00	750.000,00
PCA-080-2007	Maestría en Ciencias de los Alimentos	2034	1-03-02-00	150.000,00	150.000,00
EBCI-MA-242-07	Maestría en Bibliotecología	2101	1-07-02-00	45.356,00	
			1-08-08-00	100.000,00	

⁷ En el Presupuesto general de la Universidad se incluirán fondos globales para Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, los cuales se desglosarán en actividades y subactividades mediante los ajustes o modificaciones correspondientes.

⁸ Fuente: Modificación presupuestaria 31-2007, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
					145.356,00
DSC-177-2007	Doctorado Estudios Sociedad y La Cultura	2169	1-04-06-00	450.000,00	450.000,00
MII-538-2007	Maestría Ingeniería Industrial	2252	5-02-99-00	2.000.000,00	2.000.000,00
CICANUM 388-07	Física Nuclear: Charlas S/Radioterapia	2468	1-99-99-01	200.000,00	200.000,00
FOA-PRESUP-63-07	Facultad de Odontología - Servicios	2551	5-02-01-00	8.000.000,00	8.340.000,00
			6-02-02-06	340.000,00	
EZ-381-07	Programa Ganado de Carne - Esc. de Zootecnia	2565	2-01-04-00	44.113,34	
			2-03-04-00	36.999,60	
			2-99-01-05	19.383,20	
			2-99-03-00	30.000,00	130.496,14
FOA-PRESUP 66-07	Prestación de Servicios CCSS-UCR	2753	2-99-02-00	4.750.000,00	4.750.000,00
OBS-LC-305-2007	Serv. Laboratorio Clínico al Programa de Salud	2754	5-01-07-02	300.000,00	300.000,00
MIC-1035-2007	Facultad de Microbiología	5030	5-02-01-00	2.500.000,00	2.500.000,00
VI-6864-2007	Servicios de Apoyo Vicerrectoría de Investigación	5301	2-01-99-01	4.000.000,00	4.000.000,00
SIA-UCR-140-2007	Inter Sede de Alajuela	6011	1-03-04-00	30.000,00	
			1-03-05-00	1.000.000,00	
			1-07-01-00	791.000,00	
			5-01-05-02	207.000,00	
			6-02-02-02	172.000,00	2.200.000,00
CIBCM-CR-124-2007	Proyecto Cultivo del Higo	6304	1-03-03-00	27.649,62	
			1-03-05-00	150.000,00	
			1-04-01-00	1.300.000,00	
			1-05-01-00	79.000,00	
			1-05-03-00	35.000,00	1.591.649,62
VAS-1446-2007	Proyecto Sur - Sur	7501	1-05-02-00	110.644,50	

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
			2-01-99-01	16.355,50	
					127.000,00
Fondos Restringidos - Global Docencia	1300		1-07-02-00	1.000.000,00	
			5-01-05-01	7.600.000,00	
			6-02-02-02	1.500.000,00	
					10.100.000,00
Fondos Restringidos - Global Investigación	1400		0-05-01-00	1.191.006,25	
			1-01-01-00	6.000.000,00	
			1-07-02-00	5.000.000,00	
			1-08-01-00	7.500.000,00	
			2-03-99-00	8.000.000,00	
			2-99-99-00	10.000.000,00	
			5-01-99-02	55.558.093,60	
			5-02-99-00	10.000.000,00	
			6-02-99-02	7.000.000,00	
					110.249.099,85
Fondos Restringidos - Global Acción Social	1600		5-02-01-00	135.000.000,00	
					135.000.000,00
Fondos Restringidos - Global Vic. Vida Estudiantil	1650		5-01-03-00	3.000.000,00	
	1650		5-01-05-01	10.000.000,00	
					13.000.000,00
Fondos Restringidos - Global de Administración	1700		1-04-05-00	12.000.000,00	
					12.000.000,00
Fondos Restringidos - Global de Dirección Superior	1800		5-02-01-00	85.000.000,00	
					85.000.000,00
Fondos Restringidos - Global Desarrollo Regional	1900		1-08-01-00	25.000.000,00	
			5-01-99-02	6.500.000,00	
			5-02-01-00	8.379.423,52	
					39.879.423,52
Cursos Especiales Global de Docencia	2000		0-01-03-02	51.000.000,00	
			2-99-99-00	3.000.000,00	
			5-01-02-00	4.000.000,00	
			5-01-03-00	5.517.694,00	
			5-01-05-01	5.000.000,00	
			5-01-05-02	1.500.000,00	
			5-01-07-01	7.787.157,64	
			5-01-99-02	100.000.000,00	

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
			5-02-01-00	9.000.000,00	
					186.804.851,64
	Curso Especial - Global de Acción Social	2300	2-03-06-00	1.000.000,00	
			2-99-04-00	1.000.000,00	
			5-01-03-00	1.000.000,00	
			5-01-05-01	3.000.000,00	
			5-01-07-01	6.000.000,00	
			5-01-99-01	570.904,71	
			5-01-99-02	6.250.000,00	
			6-02-02-02	5.600.000,00	
					24.420.904,71
	Empresas Auxiliares Global de Docencia	2500	1-03-03-00	100.000,00	
			1-05-03-00	500.000,00	
			1-05-04-00	1.400.000,00	
			1-99-99-02	1.918.650,13	
			2-01-99-01	1.000.000,00	
			6-02-02-02	1.700.000,00	
					6.618.650,13
	Empresa Auxiliar - Global de Investigación	2600	0-05-01-00	60.402,37	
			5-01-06-00	7.350.000,00	
			5-02-01-00	20.000.000,00	
					27.410.402,37
	Empresa Auxiliar - Global Acción Social	2700	1-01-01-00	400.000,00	
			1-03-03-00	800.000,00	
			1-03-04-00	681.779,88	
			1-08-99-00	1.500.000,00	
			1-99-99-01	1.000.000,00	
			1-99-99-02	43.000.000,00	
			2-01-99-01	20.000.000,00	
			2-04-02-00	500.000,00	
			2-99-01-05	1.500.000,00	
			2-99-04-00	1.300.000,00	
			2-99-99-00	10.000.000,00	
			5-01-02-00	6.500.000,00	
			5-01-06-00	18.000.000,00	
			5-01-99-02	9.000.000,00	
					114.181.779,88
	Empresa Auxiliar Global Vida Estudiantil	2800	5-01-99-02	3.080.707,76	
					3.080.707,76

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
	Empresa Auxiliar Globales Sedes Regionales	2900	0-01-03-02	4.000.000,00	
			5-01-01-00	1.713.827,06	
			5-01-04-00	778.642,94	
			5-01-06-00	1.500.000,00	
			5-01-99-02	3.000.000,00	
					10.992.470,00
	Cursos Especiales Global de Docencia	2000	1-03-06-00	9.000.000,00	
			1-99-99-02	8.261.083,26	
					17.261.083,26
	Fondo Especial F.D.I. Docencia-FR	5000	5-02-99-00	17.000.000,00	
	Fondo Especial F.D.I. Docencia-FR	5000	5-01-05-01	6.849.892,15	
	Fondo Especial F.D.I. Des. Regional - FR	5900	5-02-01-00	20.000.000,00	
	Fondo Especial F.D.I. Des. Regional - FR	5900	1-04-99-00	13.410.622,52	
					57.260.514,67
TOTAL GENERAL				884.915.135,89	884.915.135,89

Cuadro 2
Aplicación de los recursos

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
IICE-357-2007	Apoyo a la investigación del IICE	1538	1-03-03-00	2.250.000,00	
			2-01-04-00	75.000,00	
			2-03-03-00	775.000,00	
			2-03-99-00	100.000,00	
					3.200.000,00
PPC-407-08-07	Maestría en Comunicación	2001	6-02-02-02	143.696,33	
					143.696,33
DOC-EDU-217-10-07	Doctorado en Educación	2012	1-02-04-00	160.000,00	
					160.000,00
MCI-531-2007	Posgrado en Computación E Información	2015	5-01-03-00	417.050,01	
			5-01-04-00	100.000,00	
					517.050,01
PCA-079-2007	Maestría en Ciencias de los Alimentos	2034	2-01-99-01	750.000,00	
					750.000,00
PCA-080-2007	Maestría en Ciencias de los Alimentos	2034	5-01-99-01	150.000,00	
					150.000,00
EBCI-MA-242-07	Maestría en Bibliotecología	2101	2-99-01-01	100.000,00	

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
			2-99-03-00	45.356,00	145.356,00
DSC-177-2007	Doctorado Estudios Sociedad y La Cultura	2169	1-99-99-01	450.000,00	450.000,00
MII-538-2007	Maestría Ingeniería Industrial	2252	2-03-99-00	2.000.000,00	2.000.000,00
CICANUM 388-07	Física Nuclear: Charlas S/Radioterapia	2468	1-04-99-00	200.000,00	200.000,00
FOA-PRESUP-63-07	Facultad de Odontología - Servicios	2551	1-03-03-00	1.000.000,00	8.340.000,00
			1-04-01-00	3.000.000,00	
			1-99-99-01	150.000,00	
			2-99-02-00	2.435.300,00	
			5-01-99-02	1.754.700,00	
EZ-381-07	Programa Ganado de Carne - Esc. de Zootecnia	2565	1-03-03-00	130.496,14	130.496,14
FOA-PRESUP 66-07	Prestación de Servicios CCSS-UCR	2753	1-04-01-00	2.000.000,00	4.750.000,00
			1-04-03-00	250.000,00	
			1-04-06-00	2.500.000,00	
OBS-LC-305-2007	Serv. Laboratorio Clínico al Programa de Salud	2754	5-02-99-00	300.000,00	300.000,00
MIC-1035-2007	Facultad de Microbiología	5030	5-01-04-00	2.500.000,00	2.500.000,00
VI-6864-2007	Servicios de Apoyo Vicerrectoría de Investigación	5301	1-04-01-00	4.000.000,00	4.000.000,00
SIA-UCR-140-2007	Inter Sede de Alajuela	6011	2-01-04-00	300.000,00	2.200.000,00
			2-01-99-01	1.000.000,00	
			2-03-01-00	150.000,00	
			2-03-04-00	100.000,00	
			2-03-06-00	50.000,00	
			2-04-01-00	500.000,00	
			2-99-04-00	100.000,00	
CIBCM-CR-124-2007	Proyecto Cultivo del Higo	6304	2-01-99-01	1.591.649,62	1.591.649,62
VAS-1446-2007	Proyecto Sur - Sur	7501	5-01-03-00	10.000,00	

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
			5-01-06-00	117.000,00	
					127.000,00
	Fondos Restringidos - Global Docencia	1300	0-05-05-01	300.000,00	
			2-04-01-00	1.000.000,00	
			5-02-01-00	4.000.000,00	
			5-02-07-00	1.300.000,00	
			6-02-02-01	2.000.000,00	
			6-02-02-07	1.500.000,00	
					10.100.000,00
	Fondos Restringidos - Global Investigación	1400	0-01-03-01	19.000.000,00	
			0-01-03-02	5.000.000,00	
			0-02-01-00	1.000.000,00	
			0-03-03-00	2.853.856,18	
			0-03-04-00	5.647.500,00	
			0-04-01-00	5.834.893,75	
			0-04-05-00	303.237,50	
			0-05-02-00	859.712,50	
			0-05-03-00	1.619.425,00	
			0-05-05-01	29.856,25	
			0-05-05-02	1.466.187,50	
			5-02-01-00	29.000.000,00	
			5-03-02-00	17.000.000,00	
			6-02-02-01	3.000.000,00	
			6-02-02-02	2.000.000,00	
			6-02-02-06	13.000.000,00	
			6-02-02-07	1.000.000,00	
			6-03-01-00	1.634.431,17	
					110.249.099,85
	Fondos Restringidos - Global Acción Social	1600	0-01-03-01	12.000.000,00	
			0-01-03-02	5.000.000,00	
			0-03-03-00	1.532.630,36	
			0-03-04-00	1.392.300,00	
			0-04-01-00	1.701.287,75	
			0-04-05-00	91.961,50	
			0-05-01-00	965.595,75	
			0-05-02-00	275.884,50	
			0-05-03-00	551.769,00	
			0-05-05-01	137.942,25	
			0-05-05-02	459.807,50	

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
			1-01-01-00	51.000.000,00	
			2-01-02-00	20.000.000,00	
			2-99-02-00	30.000.000,00	
			5-01-05-01	8.000.000,00	
			6-02-02-01	150.000,00	
			6-02-02-02	509.960,03	
			6-02-99-02	250.000,00	
			6-03-01-00	980.861,36	
					135.000.000,00
	Fondos Restringidos - Global Vic. Vida Estudiantil	1650	1-04-99-00	1.000.000,00	
			1-99-99-01	1.000.000,00	
			2-03-03-00	4.000.000,00	
			2-03-04-00	4.000.000,00	
			2-03-06-00	1.500.000,00	
			6-02-02-01	500.000,00	
			6-02-02-02	500.000,00	
			6-02-02-06	500.000,00	
					13.000.000,00
	Fondos Restringidos - Global de Administración	1700	1-07-01-00	12.000.000,00	
					12.000.000,00
	Fondos Restringidos - Global de Dirección Superior	1800	0-01-03-01	33.000.000,00	
			0-01-03-02	6.000.000,00	
			0-02-01-00	500.000,00	
			0-03-03-00	3.561.111,72	
			0-03-04-00	3.235.050,00	
			0-04-01-00	3.952.992,13	
			0-04-05-00	213.675,25	
			0-05-01-00	2.243.590,13	
			0-05-02-00	641.025,75	
			0-05-03-00	1.282.051,50	
			0-05-05-01	320.512,88	
			0-05-05-02	1.068.376,23	
			1-04-99-00	2.000.000,00	
			5-01-06-00	19.481.614,41	
			5-02-99-00	200.000,00	
			6-02-99-02	5.000.000,00	
			6-03-01-00	2.300.000,00	
					85.000.000,00
	Fondos Restringidos - Global Desarrollo Regional	1900	0-01-03-01	21.000.000,00	

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
			0-03-03-00	1.893.249,27	
			0-03-04-00	1.719.900,00	
			0-04-01-00	2.101.590,75	
			0-04-05-00	113.599,50	
			0-05-01-00	1.192.794,75	
			0-05-02-00	340.798,50	
			0-05-03-00	681.597,00	
			0-05-05-01	170.399,25	
			0-05-05-02	567.997,50	
			2-99-99-00	2.800.000,00	
			5-02-99-00	4.000.000,00	
			6-02-02-01	800.000,00	
			6-02-02-02	885.844,74	
			6-02-02-07	400.000,00	
			6-03-01-00	1.211.652,26	
					39.879.423,52
	Cursos Especiales Global de Docencia	2000	0-01-03-01	110.000.000,00	
			0-02-01-00	3.000.000,00	
			0-03-03-00	5.589.593,07	
			0-03-04-00	5.077.800,00	
			0-04-01-00	6.204.696,50	
			0-04-05-00	335.389,00	
			0-05-01-00	3.521.584,50	
			0-05-02-00	1.006.167,00	
			0-05-03-00	2.012.334,00	
			0-05-05-01	11.503.083,50	
			0-05-05-02	1.676.945,00	
			1-04-99-00	5.000.000,00	
			1-99-99-01	2.000.000,00	
			5-02-02-00	1.000.000,00	
			5-02-99-00	3.500.000,00	
			6-02-02-01	1.300.000,00	
			6-02-02-06	20.000.000,00	
			6-02-99-02	500.000,00	
			6-03-01-00	3.577.259,07	
					186.804.851,64
	Curso Especial - Global de Acción Social	2300	0-01-03-00	7.000.000,00	
			0-01-03-01	1.000.000,00	
			0-02-01-00	1.500.000,00	

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
			0-03-03-00	856.469,91	
			0-03-04-00	778.050,00	
			0-04-01-00	950.719,63	
			0-04-05-00	51.390,25	
			0-05-01-00	539.597,63	
			0-05-02-00	154.170,75	
			0-05-03-00	308.341,50	
			0-05-05-01	977.085,38	
			0-05-05-02	256.951,25	
			1-03-03-00	8.500.000,00	
			5-02-02-00	1.000.000,00	
			6-03-01-00	548.128,41	
					24.420.904,71
	Empresas Auxiliares Global de Docencia	2500	0-01-03-01	2.000.000,00	
			0-01-03-02	1.000.000,00	
			0-02-01-00	300.000,00	
			0-03-03-00	297.510,60	
			0-03-04-00	270.270,00	
			0-04-01-00	330.249,98	
			0-04-05-00	17.851,35	
			0-05-01-00	37.439,18	
			0-05-02-00	53.554,05	
			0-05-03-00	107.108,10	
			0-05-05-01	176.777,03	
			0-05-05-02	89.256,75	
			1-04-01-00	1.748.230,59	
			6-03-01-00	190.402,50	
					6.618.650,13
	Empresa Auxiliar - Global de Investigación	2600	0-01-03-01	8.000.000,00	
			0-02-01-00	1.500.000,00	
			0-03-03-00	856.469,91	
			0-03-04-00	778.050,00	
			0-04-01-00	950.719,63	
			0-04-05-00	51.390,25	
			0-05-02-00	154.170,75	
			0-05-03-00	308.341,50	
			0-05-05-01	677.085,39	
			0-05-05-02	256.951,24	
			1-04-05-00	6.500.000,00	

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
			1-08-01-00	1.000.000,00	
			1-08-08-00	829.095,29	
			2-02-04-00	4.000.000,00	
			6-02-02-01	1.000.000,00	
			6-03-01-00	548.128,41	
					27.410.402,37
Empresa Auxiliar - Global Acción Social		2700	0-01-02-00	7.000.000,00	
			0-01-03-01	40.000.000,00	
			0-01-03-02	26.000.000,00	
			0-02-01-00	2.000.000,00	
			0-03-03-00	6.713.831,44	
			0-03-04-00	5.569.200,00	
			0-04-01-00	7.452.651,00	
			0-04-05-00	402.846,00	
			0-05-01-00	4.229.883,00	
			0-05-02-00	1.208.538,00	
			0-05-03-00	2.417.076,00	
			0-05-05-01	551.769,00	
			0-05-05-02	1.839.230,00	
			6-02-02-02	2.500.000,00	
			6-02-99-02	2.000.000,00	
			6-03-01-00	4.296.755,44	
					114.181.779,88
Empresa Auxiliar Global Vida Estudiantil		2800	0-01-03-01	800.000,00	
			0-03-03-00	72.123,78	
			0-03-04-00	65.520,00	
			0-04-01-00	80.060,60	
			0-04-05-00	4.327,60	
			0-05-01-00	45.439,80	
			0-05-02-00	12.982,80	
			0-05-03-00	25.965,60	
			0-05-05-01	6.491,40	
			0-05-05-02	21.638,00	
			2-03-99-00	1.500.000,00	
			2-99-06-00	400.000,00	
			6-03-01-00	46.158,18	
					3.080.707,76
Empresa Auxiliar Globales Sedes Regionales		2900	0-01-02-00	4.500.000,00	
			0-01-03-01	1.000.000,00	

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
			0-02-01-00	3.000.000,00	
			0-03-03-00	374.985,00	
			0-04-01-00	416.250,00	
			0-04-05-00	22.500,00	
			0-05-01-00	236.250,00	
			0-05-02-00	67.500,00	
			0-05-03-00	135.000,00	
			6-02-02-01	500.000,00	
			6-02-02-06	500.000,00	
			6-03-01-00	239.985,00	
					10.992.470,00
Cursos Especiales Global de Docencia		2300	1-99-99-02	17.261.083,26	
					17.261.083,26
Fondo Especial F.D.I. Acción Social - FR		5500	5-01-06-00	57.260.514,67	
					57.260.514,67
TOTAL GENERAL				884.915.135,89	884.915.135,89

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

**Cuadro 3
Resumen general**

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	221.010.100,25	262.121.075,66	-41.110.975,41
02	INVESTIGACION	146.451.151,85	146.451.151,85	0,00
03	ACCION SOCIAL	353.374.282,51	278.852.684,58	74.521.597,93
04	VIDA ESTUDIANTIL	16.080.707,76	16.080.707,76	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	85.000.000,00	85.000.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	50.998.893,52	84.409.516,04	-33.410.622,52
	TOTALES	884.915.135,89	884.915.135,89	0,00

**Cuadro 4
Empresas auxiliares**

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	15.089.146,27	15.089.146,27	0,00
02	INVESTIGACION	27.410.402,38	27.410.402,38	0,00
03	ACCION SOCIAL	119.231.779,87	119.231.779,87	0,00

04	VIDA ESTUDIANTIL	3.080.707,76	3.080.707,76	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	10.992.470,00	10.992.470,00	0,00
	TOTALES	175.804.506,28	175.804.506,28	0,00

Cuadro 5
Fondos restringidos

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	14.800.000,00	38.649.892,15	-23.849.892,15
02	INVESTIGACION	119.040.749,47	119.040.749,47	0,00
03	ACCION SOCIAL	192.260.514,67	135.000.000,00	57.260.514,67
04	VIDA ESTUDIANTIL	13.000.000,00	13.000.000,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	85.000.000,00	85.000.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	40.006.423,52	73.417.046,04	-33.410.622,52
	TOTALES	476.107.687,66	476.107.687,66	0,00

Cuadro 6
Cursos especiales

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	208.382.037,24	191.120.953,98	17.261.083,26
03	ACCION SOCIAL	24.620.904,71	41.881.987,97	-17.261.083,26
	TOTALES	233.002.941,95	233.002.941,95	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO

Cuadro 7
Resumen general

CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
0-00	REMUNERACIONES	452.609.783,01	56.251.408,63	396.358.374,38
1-00	SERVICIOS	125.928.905,30	143.040.785,90	-17.111.880,60
2-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	79.272.305,62	66.613.901,65	12.658.403,97
5-00	BIENES DURADEROS	151.090.879,09	602.553.343,38	-451.462.464,29
6-00	TRANSFERENCIAS CORRENTES	76.013.262,87	16.455.696,33	59.557.566,54
	TOTALES	884.915.135,89	884.915.135,89	0,00

Cuadro 8
Empresas auxiliares

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
0-01-02-00	JORNALES	11.500.000,00		11.500.000,00
0-01-03-01	SERVICIOS ESPECIALES	51.800.000,00		51.800.000,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
0-01-03-02	SOBRESUELDOS	27.000.000,00	4.000.000,00	23.000.000,00
0-02-01-00	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.800.000,00		6.800.000,00
0-03-03-00	DECIMO TERCER MES	8.314.920,73		8.314.920,73
0-03-04-00	SALARIO ESCOLAR	6.683.040,00		6.683.040,00
0-04-01-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEG.SALUD CCSS	9.229.931,21		9.229.931,21
0-04-05-00	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	498.915,20		498.915,20
0-05-01-00	CONTRIB. PATRONAL AL SEG. PENSIONES CCSS	4.549.011,98	60.402,38	4.488.609,60
0-05-02-00	APORTE PATRONAL AL REG.OBLIG. PENS COMP	1.496.745,60		1.496.745,60
0-05-03-00	APORTE PATRONAL FDO. CAPITALIZACIÓN LABO	2.993.491,20		2.993.491,20
0-05-05-01	CUOTA PATRON. FDO. PENS. Y JUBIL.MAG.NAC.	1.412.122,82		1.412.122,82
0-05-05-02	CUOTA PATONAL J.A.P. U.C.R.	2.207.076,00		2.207.076,00
1-01-01-00	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERR		400.000,00	-400.000,00
1-03-03-00	IMPRESIÓN ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.130.496,14	900.000,00	230.496,14
1-03-04-00	TRANSPORTE DE BIENES		681.779,87	-681.779,87
1-04-01-00	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	6.748.230,59		6.748.230,59
1-04-03-00	SERVICIOS DE INGENIERIA	250.000,00		250.000,00
1-04-05-00	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SIST.INFORMAT	6.500.000,00		6.500.000,00
1-04-06-00	SERVICIOS GENERALES	2.500.000,00		2.500.000,00
1-05-03-00	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		500.000,00	-500.000,00
1-05-04-00	VIATICOS EN EL EXTERIOR		1.400.000,00	-1.400.000,00
1-08-01-00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.000.000,00		1.000.000,00
1-08-08-00	MANTEN Y REPARAC.EQUIP COMPUT Y SIST	829.095,31		829.095,31
1-08-99-00	MANTENIMIENTO Y REPARAC. OTROS EQUIPOS		1.500.000,00	-1.500.000,00
1-99-99-01	OTROS SERVIVIOS	150.000,00	1.000.000,00	-850.000,00
1-99-99-02	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		44.918.650,13	-44.918.650,13
2-01-04-00	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		44.113,34	-44.113,34
2-01-99-01	REACTIVOS Y UTILES DE LABORATORIO		21.000.000,00	-21.000.000,00
2-02-04-00	ALIMENTO PARA ANIMALES	4.000.000,00		4.000.000,00
2-03-04-00	MATERIALES Y PROD.ELECTR. TELEF. Y COM		36.999,60	-36.999,60
2-03-99-00	OTROS MATERIALES Y PRODUC. DE USO C.	1.500.000,00		1.500.000,00
2-04-02-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS		500.000,00	-500.000,00
2-99-01-05	UTILES Y MATERIALES DE COMPUTACIÓN		1.519.383,20	-1.519.383,20
2-99-02-00	UTILES Y MATER. MEDICO, HOSPIT. E INVES	2.435.300,00	4.750.000,00	-2.314.700,00
2-99-03-00	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS		30.000,00	-30.000,00
2-99-04-00	TEXTILES Y VESTUARIO		1.300.000,00	-1.300.000,00
2-99-06-00	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGU	400.000,00		400.000,00
2-99-99-00	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTRO		10.000.000,00	-10.000.000,00
5-01-01-00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION		1.713.827,06	-1.713.827,06
5-01-02-00	EQUIPO DE TRANSPORTE		6.500.000,00	-6.500.000,00
5-01-04-00	EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA		778.642,94	-778.642,94
5-01-06-00	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INV		26.850.000,00	-26.850.000,00
5-01-07-02	ADQUISICION DE LIBROS		300.000,00	-300.000,00
5-01-99-02	OTROS EQUIPOS	1.754.700,00	15.080.707,76	-13.326.007,76
5-02-01-00	EDIFICIOS		28.000.000,00	-28.000.000,00
5-02-99-00	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	300.000,00		300.000,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
6-02-02-01	BECAS HORAS ESTUDIANTES	1.500.000,00		1.500.000,00
6-02-02-02	BECAS HORAS ASISTENTE	2.500.000,00	1.700.000,00	800.000,00
6-02-02-06	OTRAS BECAS	500.000,00	340.000,00	160.000,00
6-02-99-02	AL SECTOR PRIVADO	2.000.000,00		2.000.000,00
6-03-01-00	PRESTACIONES LEGALES	5.321.429,50		5.321.429,50
	TOTALES	175.804.506,28	175.804.506,28	0,00

Cuadro 9
Fondos restringidos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
0-01-03-01	SERVICIOS ESPECIALES	85.000.000,00		85.000.000,00
0-01-03-02	SOBRESUELDOS	16.000.000,00		16.000.000,00
0-02-01-00	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.500.000,00		1.500.000,00
0-03-03-00	DECIMO TERCER MES	9.840.847,53		9.840.847,53
0-03-04-00	SALARIO ESCOLAR	11.994.750,00		11.994.750,00
0-04-01-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEG.SALUD CCSS	13.590.764,38		13.590.764,38
0-04-05-00	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	722.473,75		722.473,75
0-05-01-00	CONTRIB. PATRONAL AL SEG. PENSIONES CCSS	4.401.980,63	1.191.006,25	3.210.974,38
0-05-02-00	APORTE PATRONAL AL REG.OBLIG. PENS COMP	2.117.421,25		2.117.421,25
0-05-03-00	APORTE PATRONAL FDO. CAPITALIZACIÓN LABO	4.134.842,50		4.134.842,50
0-05-05-01	CUOTA PATRON. FDO. PENS. Y JUBIL.MAG.NAC.	958.710,63		958.710,63
0-05-05-02	CUOTA PATONAL J.A.P. U.C.R.	3.562.368,73		3.562.368,73
1-01-01-00	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRES	51.000.000,00	6.000.000,00	45.000.000,00
1-03-03-00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	2.250.000,00	27.649,62	2.222.350,38
1-03-04-00	TRANSPORTES DE BIENES		30.000,00	-30.000,00
1-03-05-00	SERVICIOS ADUANEROS		1.150.000,00	-1.150.000,00
1-04-01-00	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	4.000.000,00	1.300.000,00	2.700.000,00
1-04-05-00	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SIST. INFOR		12.000.000,00	-12.000.000,00
1-04-99-00	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.000.000,00	13.410.622,52	-10.410.622,52
1-05-01-00	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS		79.000,00	-79.000,00
1-05-02-00	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		110.644,50	-110.644,50
1-05-03-00	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		35.000,00	-35.000,00
1-07-01-00	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	12.000.000,00	791.000,00	11.209.000,00
1-07-02-00	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		6.000.000,00	-6.000.000,00
1-08-01-00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		32.500.000,00	-32.500.000,00
1-99-99-01	OTROS SERVICIOS	1.000.000,00		1.000.000,00
2-01-02-00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20.000.000,00		20.000.000,00
2-01-04-00	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	375.000,00		375.000,00
2-01-99-01	REACTIVOS Y UTILES DE LABORATORIO	2.591.649,62	4.016.355,50	-1.424.705,88
2-03-01-00	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	150.000,00		150.000,00
2-03-03-00	MADERA Y SUS DERIVADOS	4.775.000,00		4.775.000,00
2-03-04-00	MATERIALES Y PROD.ELECTR. TELEF. Y COM	4.100.000,00		4.100.000,00
2-03-06-00	MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS	1.550.000,00		1.550.000,00
2-03-99-00	OTROS MATERIALES Y PRODUC.DE USO CO	100.000,00	8.000.000,00	-7.900.000,00
2-04-01-00	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.500.000,00		1.500.000,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
2-99-02-00	UTILES Y MATER. MEDICO, HOSPIT. E INVES	30.000.000,00		30.000.000,00
2-99-04-00	TEXTILES Y VESTUARIOS	100.000,00		100.000,00
2-99-99-00	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	2.800.000,00	10.000.000,00	-7.200.000,00
5-01-03-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.000,00	3.000.000,00	-2.990.000,00
5-01-04-00	EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA	2.500.000,00		2.500.000,00
5-01-05-01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN	8.000.000,00	24.449.892,15	-16.449.892,15
5-01-05-02	ADQUISICIO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION		207.000,00	-207.000,00
5-01-06-00	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INV	76.859.129,08		76.859.129,08
5-01-99-02	OTROS EQUIPOS		62.058.093,60	-62.058.093,60
5-02-01-00	EDIFICIOS	33.000.000,00	254.079.423,52	-221.079.423,52
5-02-07-00	INSTALACIONES	1.300.000,00		1.300.000,00
5-02-99-00	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJOR	4.200.000,00	27.000.000,00	-22.800.000,00
5-03-02-00	EDIFICIOS PREEXISTENTES	17.000.000,00		17.000.000,00
6-02-02-01	BECAS HORAS ESTUDIANTES	6.450.000,00		6.450.000,00
6-02-02-02	BECAS HORAS ASISTENTE	3.895.804,77	1.672.000,00	2.223.804,77
6-02-02-06	OTRAS BECAS	13.500.000,00		13.500.000,00
6-02-02-07	BECAS HORAS AISTENTE GRADUADO	2.900.000,00		2.900.000,00
6-02-99-02	AL SECTOR PRIVADO	5.250.000,00	7.000.000,00	-1.750.000,00
6-03-01-00	PRESTACIONES LEGALES	6.126.944,79		6.126.944,79
	TOTALES	476.107.687,66	476.107.687,66	0,00

Cuadro 10

Cursos especiales

CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
0-01-03-01	SERVICIOS ESPECIALES	117.000.000,00		117.000.000,00
0-01-03-02	SOBRESUELDOS	1.000.000,00	51.000.000,00	-50.000.000,00
0-02-01-00	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.500.000,00		4.500.000,00
0-03-03-00	DECIMO TERCER MES	6.446.062,98		6.446.062,98
0-03-04-00	SALARIO ESCOLAR	5.855.850,00		5.855.850,00
0-04-01-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEG.SALUD CCSS	7.155.416,13		7.155.416,13
0-04-05-00	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	386.779,25		386.779,25
0-05-01-00	CONTRIB. PATRONAL AL SEG. PENSIONES CCSS	4.061.182,13		4.061.182,13
0-05-02-00	APORTE PATRONAL AL REG.OBLIG. PENS COMP	1.160.337,75		1.160.337,75
0-05-03-00	APORTE PATRONAL FDO. CAPITALIZACIÓN LABO	2.320.675,50		2.320.675,50
0-05-05-01	CUOTA PATRON. FDO. PENS. Y JUBIL.MAG.NAC.	12.480.168,88		12.480.168,88
0-05-05-02	CUOTA PATONAL J.A.P. U.C.R.	1.933.896,25		1.933.896,25
1-02-04-00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	160.000,00		160.000,00
1-03-02-00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		150.000,00	-150.000,00
1-03-03-00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8.500.000,00		8.500.000,00
1-03-06-00	COMISIONES GTOS POR SERV. FINANC. Y CO.		9.000.000,00	-9.000.000,00
1-04-06-00	SERVICIOS GENERALES		450.000,00	-450.000,00
1-04-99-00	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	5.200.000,00		5.200.000,00
1-05-04-00	VIATICOS EN EL EXTERIOR		100.000,00	-100.000,00
1-07-02-00	ACTIVIDADES PROTOCOLARIOS Y SOCIALES		45.356,00	-45.356,00

CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
1-08-08-00	MANTEN. Y REPARAC. EQUIP COMPUT Y SIST		100.000,00	-100.000,00
1-99-99-01	OTROS SERVICIOS	2.450.000,00	200.000,00	2.250.000,00
1-99-99-02	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	17.261.083,26	8.261.083,26	9.000.000,00
2-01-99-01	REACTIVOS Y UTILES DE LABORATORIO	750.000,00		750.000,00
2-03-06-00	MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS		1.000.000,00	-1.000.000,00
2-03-99-00	OTROS MATERIALES Y PRODUC. DE USO CO	2.000.000,00	364.500,00	1.635.500,00
2-99-01-01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.000,00		100.000,00
2-99-03-00	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	45.356,00		45.356,00
2-99-04-00	TEXTILES Y VESTUARIOS		1.000.000,00	-1.000.000,00
2-99-05-00	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		52.550,01	-52.550,01
2-99-99-00	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS		3.000.000,00	-3.000.000,00
5-01-02-00	EQUIPO DE TRANSPORTE		4.000.000,00	-4.000.000,00
5-01-03-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	417.050,01	6.517.694,08	-6.100.644,07
5-01-04-00	EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA	100.000,00	0,00	100.000,00
5-01-05-01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN		8.000.000,00	-8.000.000,00
5-01-05-02	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJOR		1.500.000,00	-1.500.000,00
5-01-06-00	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INV		750.000,00	-750.000,00
5-01-07-01	EQUIPO EDUCACIONAL Y CULTURAL		13.947.157,56	-13.947.157,56
5-01-99-01	EQUIPO DOMESTICO	150.000,00	570.904,71	-420.904,71
5-01-99-02	OTROS EQUIPOS		106.250.000,00	-106.250.000,00
5-02-01-00	EDIFICIOS		9.000.000,00	-9.000.000,00
5-02-02-00	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2.000.000,00		2.000.000,00
5-02-99-00	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJOR	3.500.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00
6-02-02-01	BECAS HORAS ESTUDIANTE	1.300.000,00	143.696,33	1.156.303,67
6-02-02-02	BECAS HORAS ASISTENTES	143.696,33	5.600.000,00	-5.456.303,67
6-02-02-06	OTRAS BECAS	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
6-02-99-02	AL SECTOR PRIVADO	500.000,00	0,00	500.000,00
6-03-01-00	PRESTACIONES LEGALES	4.125.387,48	0,00	4.125.387,48
	TOTALES	233.002.941,95	233.002.941,95	0,00

□ **Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-220-2007 del 13 de diciembre de 2007)**

La Oficina de Contraloría Universitaria señala:

1. *Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.*
2. *En esta Modificación Presupuestaria, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto; principalmente, para incorporar variaciones al presupuesto requeridas por la Administración para fortalecer en forma global las partidas por objeto del gasto en los diferentes programas de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, con la finalidad de atender posibles requerimientos de ejecución presupuestarias en actividades del Vínculo Externo; adicionalmente, se incorporan varios movimientos presupuestarios solicitados por unidades ejecutoras.*
- 3.
4. *Los movimientos presupuestarios incluidos en este documento son los siguientes*

(cifras en millones de colones)

Detalle	Monto
<i>Refuerzo en las partidas de gastos en los presupuestos globales de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.</i>	853.25
<i>Varias solicitudes específicas de unidades ejecutoras</i>	31.66
Total	884.91

De las solicitudes de presupuesto planteadas por las unidades ejecutoras, ninguna supera el monto de ocho millones quinientos mil colones.

Los movimientos que realiza la Administración en los Globales de cada Programa se fundamentan en lo estipulado en las "Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto", específicamente la G-3.37 que indica lo siguiente:

"En el Presupuesto general de la Universidad se incluirán fondos globales para Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, los cuales se desglosarán en actividades y subactividades mediante los ajustes o modificaciones correspondientes."

Corresponde en este caso a la Oficina de Administración Financiera determinar las partidas por objeto del gasto de cada sección que requieren un refuerzo presupuestario, considerando la ejecución y otra información disponible. Estos movimientos son estimaciones de orden presupuestario, que luego se distribuye de acuerdo a las solicitudes de las diferentes unidades y proyectos del Vínculo Externo.

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

□ Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 17 de diciembre de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria 31-2007 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 31-2007, del vínculo externo, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-6692-12-2007-P-FR del 4 de diciembre de 2007).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 31-2007 (VRA-5198-2007 del 4 de diciembre de 2007).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 31-2007 (R-8282-2007 del 6 de diciembre de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 31-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto mediante pase CAyP-P-07-061 del 6 de diciembre de 2007.
5. La Modificación presupuestaria 31-2007, del vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por los(as) directores(as) de los proyectos, a saber: 11 de cursos especiales, 5 de empresas auxiliares y 8 de fondos restringidos.

6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria 31-2007 (OCU-R-220-2007 del 13 de diciembre de 2007).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 31-2007, del vínculo externo, por un monto de ¢884.915.135.89 (ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos quince mil ciento treinta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE felicita a la Comisión y a todas las personas que colaboraron, porque el trabajo fue titánico y realizado de la mejor manera a pesar de la premura.

Seguidamente, somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 31-2007, del vínculo externo, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-6692-12-2007-P-FR del 4 de diciembre de 2007).**
2. **La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 31-2007 (VRA-5198-2007 del 4 de diciembre de 2007).**
3. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 31-2007 (R-8282-2007 del 6 de diciembre de 2007).**

4. **La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 31-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAyP-P-07-061 del 6 de diciembre de 2007.**
5. **La Modificación presupuestaria 31-2007, del vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las directoras y los directores de los proyectos, a saber: 11 de cursos especiales, 5 de empresas auxiliares y 8 de fondos restringidos.**
6. **La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria 31-2007 (OCU-R-220-2007 del 13 de diciembre de 2007).**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria 31-2007, del vínculo externo, por un monto de ₡884.915.135.89 (ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos quince mil ciento treinta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario procede a realizar el nombramiento de la persona que ocupará interinamente la Dirección durante el período de vacaciones de la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, del 21 al 25 de enero de 2008.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que ha programado sus vacaciones del 21 al 25 de enero, sabiendo que ya algunos miembros están, en esas fechas, presentes en el Consejo Universitario, por lo que quiere que esté el acuerdo formalizado y se pueda elegir a la persona que la sustituirá interinamente.

Procede a dar lectura a la nota, que a la letra dice:

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Consejo Universitario, me permito indicarles que he programado mis vacaciones del 21 al 25 de enero de 2008, por lo que les solicito, de la manera más atenta, proceder al nombramiento de la persona que me sustituya interinamente en la Dirección, durante este período.

Agrega que, le preguntó al Ing. Fernando Silesky si estaba anuente a cubrirla, él le manifestó que si era posible, por lo que propone su nombre.

Seguidamente, somete a votación secreta la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

Ing. Fernando Silesky: 10 votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario, mediante votación secreta y de conformidad con el artículo 11 de su Reglamento, nombra al Ing. Fernando Silesky como Director a.í. de este Órgano Colegiado del 21 al 25 de enero de 2008.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-31, presentado por la Comisión Especial, en torno al proyecto de Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector de las telecomunicaciones.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que es uno de los temas más importantes de la agenda de implementación y, en este caso, se trata de organizar el sector estatal en beneficio del sector privado.

Posteriormente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica solicitó, por medio de la Licda. Silma Bolaños, el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas de las telecomunicaciones. Expediente N.º 16.397 (ECO-667-2006, del 20 de noviembre de 2006). En ese sentido, el artículo 88 de la Carta Magna establece que:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
2. La Rectoría remitió el citado proyecto de ley al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-7581-2006, del 22 de noviembre de 2006).
3. La Dirección del Consejo Universitario envió pase al Ingeniero Fernando Silesky y lo nombró coordinador de la comisión (PASE CE-P-06-057, del 27 de noviembre de 2006).
4. Se conformó la Comisión Especial, coordinada por el Ingeniero Fernando Silesky, e integrada: Dr. Manuel María Murillo, de la Escuela de Biología y el CIMAR; Dra. Margarita Bolaños, Directora, Sede Regional del Atlántico; Dr. Jorge Rojas Solórzano, Facultad de Derecho, e Ing. Víctor Hugo Chacón Prendas, Escuela Ingeniería Eléctrica.
5. La Comisión Especial solicitó el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria y el de la Oficina Jurídica acerca del proyecto de ley (CE-CU-06-89, del 28 de noviembre de 2006).
6. La Oficina de la Contraloría Universitaria emitió el criterio a la consulta hecha por la Comisión Especial (OCU-R-232-2006, del 12 de diciembre de 2006).
7. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto (OJ-0074-2006, del 17 de enero de 2007).
8. La Comisión Especial, expediente 16.524, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica que estudia el proyecto de ley 16.397, concedió a la Rectoría y a la Comisión Especial del Consejo Universitario una audiencia, con el fin de exponer el criterio correspondiente (CE-058-07, del 7 de febrero de 2007).

ANÁLISIS

1. Las telecomunicaciones en Costa Rica

La historia de las telecomunicaciones en Costa Rica data de finales del siglo XIX, con el inicio de los servicios telegráficos y telefónicos, al amparo del crecimiento de la actividad cafetalera de exportación y del comercio interno. Se puede ubicar en tres etapas o períodos:

- *El primero, que va de 1886 a 1925, se le denomina también etapa de los pioneros, empresarios y compañías particulares, que buscaron iniciar el servicio telefónico y expandirlo por todo el país.*
- *El segundo período se inició en 1925, cuando la transnacional Electric Bond and Share monopolizó los servicios telefónicos en nuestro país, por medio de su subsidiaria: American Foreign Power CP⁹.*
- *No obstante, a mediados del siglo XX se experimentó tal deterioro en el servicio, que ameritaba extender nuevas redes y cambiar el sistema manual por centrales automáticas, situación que requería un alto costo de inversión.*

Los decretos de la Junta fundadora de la Segunda República, en medio de un gran debate nacional, iniciaron la transformación de la sociedad costarricense, fortaleciendo la democracia, conquistas a nivel social, como las Garantías Sociales y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) fue creado por Decreto-Ley N.º 449, del 8 de abril del año 1949.

A raíz del deterioro de los servicios, la empresa transnacional le propuso al Estado asumir el servicio telefónico del país, lo cual se efectuó en 1963. A partir de entonces, se inició el tercer período con las telecomunicaciones nacionales¹⁰.

La Ley N.º 3226, del 28 de octubre de 1963, encarga al ICE una función adicional, cual es procurar el establecimiento, mejoramiento, extensión y operación de los servicios de comunicaciones telefónicas, telegráficas, radiotelegráficas y radiotelefónicas. Para ello, adquiere el sistema telefónico manual existente, propiedad de Electric Bond and Share.

Las telecomunicaciones constituyen un sector estratégico para la consolidación política, social, económica, financiera y cultural de cada nación, al tiempo que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población en general, así como la prestación efectiva, eficiente e inmediata de otros servicios básicos, como la salud y la educación.

El papel de las telecomunicaciones en la economía es estratégico por su doble carácter: como actividad, en sí misma, y como vehículo y soporte de otras industrias y sectores, debido a los encadenamientos productivos que tiene la capacidad de generar. Ello las convierte en un factor crítico para la competitividad del país, principalmente en lo que respecta a la capacidad para atraer inversiones.

En el caso de Costa Rica, es responsabilidad ineludible del Estado definir las políticas que deben regir el sector, teniendo como meta el fomento del desarrollo equilibrado y equitativo de la industria de las telecomunicaciones, dentro del enfoque del Estado Social de Derecho.

Las políticas para el sector de las telecomunicaciones deberán: (1) responder a un modelo específico de desarrollo para el país; (2) servir de marco filosófico y conceptual para formular la legislación que debe regular la industria de las telecomunicaciones; y (3) ser congruentes con las prioridades fijadas por el Estado para el logro de las metas nacionales de desarrollo sostenible y solidario.

2. Propósito del proyecto

El proyecto en consulta tiene como objetivo organizar el sector de telecomunicaciones. En ese sentido, establece lo siguiente:

- Crear el Sector Telecomunicaciones,
- Separar claramente los tres roles del Estado en el sector: como rector, como regulador y como operador
- Fortalecer, modernizar y desarrollar las funciones y atribuciones de las entidades públicas que actúan en el Sector Telecomunicaciones: Ministro Rector y Ministerio, Autoridad Reguladora de las Telecomunicaciones, Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas

⁹ <http://www.grupoice.com/esp/tele/infobase/hist.htm>

¹⁰ ídem.

- Flexibilizar el marco normativo que rige al ICE y sus empresas, de manera que pueda competir efectivamente con otros operadores en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en un mercado regulado
- Sentar las bases que permitan la prestación de servicios de telecomunicaciones por parte de operadores públicos y privados, ambos sujetos a regulación
- Promulgar el marco regulatorio de las telecomunicaciones a partir de la noción de convergencia.

3. Alcance del proyecto

A partir de la creación del Sector Telecomunicaciones, este proyecto plantea una separación funcional en materia de rectoría, y parte de la idea de que es indispensable que el Poder Ejecutivo retome su papel en materia de definición de políticas de corto, mediano y largo plazo. Pretende fortalecer la función rectora asignándosela al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet), al cual corresponderá, con apoyo de su Ministerio, lo siguiente:

- Formular y revisar las políticas del uso y desarrollo de las telecomunicaciones.
- Coordinar la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el cual será parte integrante del Plan Nacional de Desarrollo.
- Coordinar la Administración Pública en el campo de las telecomunicaciones.
- Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la sociedad de la información.
- Coordinar las políticas de desarrollo de las telecomunicaciones con otras políticas públicas, destinadas a promover la sociedad de la información. En este sentido, corresponde a este ministro propiciar acciones tendientes a cerrar la brecha digital que se ha venido abriendo y posicionar al país en una nueva ruta de desarrollo, hacia la sociedad de información y del conocimiento. Esto, partiendo de la idea de que las telecomunicaciones modernas son un eje y una fuerza clave necesarios e indispensables para que el país pueda migrar progresivamente hacia este modelo de desarrollo.

4. Criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria

La Comisión Especial procedió a consultar a la Oficina de la Contraloría Universitaria, la cual indicó lo siguiente:

(...) En relación con el artículo 18 del proyecto actualmente en estudio, incluido en el capítulo denominado "Régimen especial de contratación administrativa", se excluye al ICE de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa; sin embargo, debe tenerse en cuenta que la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento fueron establecidos con el propósito de regularizar las compras institucionales y crear controles mínimos que garanticen la aplicación de los principios de la contratación administrativa, los cuales, la Sala Constitucional les ha reconocido su rango constitucional. Por esta razón, promulgar nueva normativa que permita la exclusión de ciertas instituciones públicas que por sus características particulares deseen establecer sus propios mecanismos de compra, no es procedente, ya que la Ley de Contratación citada, permite algunos mecanismos de flexibilización que ya consideran esas características y particularidades.

Aunado a lo anterior, debe considerarse la conveniencia de la exclusión del ICE de la aplicación de una serie de normativa nacional, teniendo en consideración el principio de "Unidad de Poder" y la existencia de un bloque de legalidad aplicable al sector público, sin que ello implique un menoscabo a las necesidades de agilidad que el giro normal de la Institución requiere.

En el Transitorio II se regula una serie de aspectos que se encuentran ya estipulados por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, por lo que se hace innecesario repetir regulaciones al respecto. Razón por la cual se recomienda su revisión en aras de evitar una doble regulación, y se recomienda incluir únicamente aspectos tales como el órgano que dentro del ICE analizará la procedencia de recursos tales como el de objeción al cartel.

Adicionalmente, muchos de los aspectos regulados en este capítulo se han incorporado en el reciente Reglamento de Contratación Administrativa promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. **33411-H** en La Gaceta No. 210 del jueves 02 de noviembre del 2006, por lo que reiteramos lo señalado en el punto anterior sobre la recomendación de no regular aspectos que ya se encuentran estipulados en otras normas (...) (*OCU-R-232-2006, del 12 de diciembre de 2006*).

5. Criterio de la Oficina Jurídica

Como parte del proceso de investigación, la Comisión Especial solicitó a la Oficina Jurídica su criterio al respecto. Ante este pedido, el órgano asesor respondió lo siguiente:

(...) es criterio de esta Asesoría que la Universidad no debería pronunciarse a favor de la propuesta ahí contenida, debido a que en ella se evidencian limitaciones a la autonomía del Instituto. En el proyecto se otorga el control al MINAE (sic) que se apoyará en la Autoridad Reguladora de Telecomunicaciones (una dependencia de la ARESEP) con la intención de que el Poder Ejecutivo retome su papel en materia de definición de políticas de corto, mediano y largo plazo en el sector de las telecomunicaciones.

Consideramos que es mejor la distribución propuesta por la Comisión Institucional, pues el ICE opera como ente operador estatal, con lo cual se garantiza su autonomía, a la vez que se somete a los controles debidos y suficientes, a través del Ente Rector y Regulador. El Estado interviene en los servicios de telecomunicaciones mediante la Junta Rectora del Desarrollo de Telecomunicaciones –que reside en el Ministerio de Ciencia y Tecnología - (artículos 44 y siguientes) y la ARESEP como ente regulador de las Telecomunicaciones (Art.38)

Además, el Proyecto Institucional -contenido en el expediente 16300 – procura, no solo el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones e información de acuerdo con los principios de solidaridad, competitividad de precios y suficiencia financiera, sino que contempla también la reinversión en el sistema nacional de telecomunicaciones, el uso racional de los recursos, la regulación de la competencia, la protección al consumidor, la confidencialidad de la información y la protección del medio ambiente, con lo cual la propuesta institucional supera en mucho el proyecto en análisis.

Consideramos que la Universidad no puede, ni debe manifestarse a favor de esta reforma, posición que encuentra sustento y mejor desarrollo en el documento de la Propuesta de marco conceptual jurídico para el fortalecimiento del ICE y la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica, elaborado por la Comisión Especial que la Rectoría designó para analizar las distintas propuestas de ley para la modernización del ICE, que figura en el expediente 16300, sobre el cual ya hemos emitido pronunciamiento (...) (*OJ-0074-2007, del 17 de enero de 2007*)

6. Síntesis de la Comisión Especial

Para la Comisión Especial, la legislación debe tener sustento en un conjunto de principios rectores que hagan posible el desarrollo económico y social del país, en un marco de igualdad de oportunidades de acceso a las tecnologías de la información y el conocimiento. Entre estos principios rectores, destacan los siguientes:

En relación con el criterio de la Contraloría Universitaria (pág. 5 de este dictamen), hay dos aspectos que conviene aclarar o comentar: uno de ellos es lo que dicta el párrafo primero, donde se dice que se reformó recientemente la Ley de contratación administrativa, para:

(...) regularizar las compras institucionales y crear controles mínimos que garanticen la aplicación de los principios de la contratación administrativa, los cuales, la Sala Constitucional les ha reconocido su rango constitucional. Por esta razón, promulgar nueva normativa que

permita la exclusión de ciertas instituciones públicas que por sus características particulares deseen establecer sus propios mecanismos de compra, no es procedente, ya que la Ley de Contratación citada, permite algunos mecanismos de flexibilización que ya consideran esas características y particularidades (...) (OCU-R-232-2006, del 12 de diciembre de 2006).

Para la Comisión, lo que se debe indicar es que la Sala Constitucional ha hecho una lista de principios que no están necesariamente en la Constitución Política y que ha querido aplicar a rajatabla en lo que respecta a la contratación administrativa.

Otro aspecto por tomar en cuenta es lo que dicta el párrafo segundo del mismo oficio de la Contraloría (pág. 5 de este dictamen) que expone lo siguiente:

(...) Aunado a lo anterior, debe considerarse la conveniencia de la exclusión del ICE de la aplicación de una serie de normativa nacional, teniendo en consideración el principio de "Unidad de Poder" y la existencia de un bloque de legalidad aplicable al sector público, sin que ello implique un menoscabo a las necesidades de agilidad que el giro normal de la Institución requiere (...) (OCU-R-232-2006, del 12 de diciembre de 2006).

Se establece en este párrafo un principio de "unidad de poder" y la existencia de un bloque de legalidad aplicado al sector público, aseveración que discrepa del criterio de la Comisión. El derecho constitucional costarricense no establece una unidad de poder en forma piramidal o única, sino que el poder está distribuido, el poder y el gobierno no deriva todo del Poder Ejecutivo, sino que se tiene por ejemplo los gobiernos de naturaleza municipal, gobiernos asignados a las entidades autónomas, distribución de funciones y en el caso de las universidades estatales se les otorga autonomía de gobierno, lo cual rompe completamente con esta unidad o uniformidad absoluta de poder como lo indica la Contraloría Universitaria.

Existe también un bloque de legalidad aplicado al sector público, donde establece que el ordenamiento jurídico no es unívoco, sino que, como lo indican autores tan conocidos como Santi Romano o el mismo Maurice Hauriou en Francia, existe diversidad de ordenamientos jurídicos que se pueden dar.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el *Proyecto de Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas de las telecomunicaciones*. Expediente N.º 16.397, así como las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Oficina de la Contraloría Universitaria, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Licda. Silma Bolaños, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del Proyecto de Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas de las telecomunicaciones. Expediente N.º 16.397 (ECO-667-2006, del 20 de noviembre de 2006).
2. La Rectoría remitió el asunto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-7581-2006, del 22 de noviembre de 2006).
3. La Comisión Especial, expediente 16.524, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica que estudió el proyecto de ley 16.397, concedió a la Rectoría y a la Comisión Especial del Consejo Universitario una audiencia, con el fin de exponer el criterio correspondiente (CE-058-07, del 7 de febrero de 2007).
4. De acuerdo con el criterio de la Oficina Jurídica:

(...) la Universidad no puede, ni debe manifestarse a favor de esta reforma, posición que encuentra sustento y mejor desarrollo en el documento de la Propuesta de marco conceptual jurídico para el fortalecimiento del ICE y la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica, elaborado por la Comisión Especial que la Rectoría designó para analizar las distintas propuestas de ley para la modernización del ICE, que figura en el expediente 16300, sobre el cual ya hemos emitido pronunciamiento (...) (OJ-0074-2007, del 17 de enero de 2007)

5. Para la Contraloría Universitaria:

(...) se excluye al ICE de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa; sin embargo, debe tenerse en cuenta que la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento fueron establecidos con el propósito de regularizar las compras institucionales y crear controles mínimos que garanticen la aplicación de los principios de la contratación administrativa, los cuales, la Sala Constitucional les ha reconocido su rango constitucional. Por esta razón, promulgar nueva normativa que permita la exclusión de ciertas instituciones públicas que por sus características particulares deseen establecer sus propios mecanismos de compra, no es procedente, ya que la Ley de Contratación citada, permite algunos mecanismos de flexibilización que ya consideran esas características y particularidades.

Aunado a lo anterior, debe considerarse la conveniencia de la exclusión del ICE de la aplicación de una serie de normativa nacional, teniendo en consideración el principio de "Unidad de Poder" y la existencia de un bloque de legalidad aplicable al sector público, sin que ello implique un menoscabo a las necesidades de agilidad que el giro normal de la Institución requiere.

Adicionalmente, muchos de los aspectos regulados en este capítulo se han incorporado en el reciente Reglamento de Contratación Administrativa promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 33411-H en La Gaceta No. 210 del jueves 02 de noviembre del 2006, por lo que reiteramos lo señalado en el punto anterior sobre la recomendación de no regular aspectos que ya se encuentran estipulados en otras normas (...) (OCU-R-232-2006, del 12 de diciembre de 2006).

6. La institucionalidad costarricense tiene sustento en la concepción de un Estado Social de Derecho, estratégico y activo, propiciador del desarrollo nacional, mediante la aprobación y uso de instrumentos jurídicos, económicos, políticos y administrativos, que favorezcan el bienestar de todos los sectores de la sociedad costarricense y promuevan una justa distribución de la riqueza.
7. La directriz orientadora de esta alta responsabilidad del Estado emana del artículo 50 de la Constitución Política, y se complementa con el artículo 74, el cual establece que los derechos y beneficios en el ámbito social, son irrenunciables. La norma del artículo 74 es aplicable a todos los actores concurrentes al proceso de producción y desarrollo de la sociedad costarricense, en aras de una política permanente de justicia social y solidaridad.
8. La viabilidad y eficacia del Estado estratégico y activo, conformado por el conjunto de entidades públicas creadas a partir de 1949, una de cuyas expresiones más importantes y auténticas es el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), requieren una revisión periódica de sus objetivos, capacidades y modalidades de gestión pública. Tal revisión periódica debe estar dirigida a facilitar que el Estado y sus instituciones puedan brindar, oportuna y eficazmente, servicios de la más alta calidad posible en todas las áreas estratégicas para el desarrollo nacional, entre las cuales destacan la educación, la salud pública, la vivienda de interés social, la banca nacional, el medio ambiente, los recursos hídricos, el espectro radioeléctrico, la energía y las telecomunicaciones.
9. El desarrollo alcanzado por el país en materia de electricidad y de telecomunicaciones, ha tenido sustento en las políticas sociales y económicas promovidas por el Estado costarricense, y ejecutadas por el ICE dentro del marco de las Leyes N.ºs 449, 2199 y 3226.
10. El ICE fue concebido como institución pública y estratégica al servicio del desarrollo del país, diseñado con una perspectiva nacional de largo plazo, responsable de proveer servicios de calidad, accesibles a todos los costarricenses, dentro de un marco de solidaridad, continuidad, eficiencia, adaptabilidad y tarifas asequibles, con una clara intención de contribuir a la reducción de la brecha social y económica.
11. Hasta el decenio de los ochentas, al ICE se le reconoció, sin cuestionamiento, como la institución pública responsable de la planificación y gestión de los sectores de electricidad y telecomunicaciones. Para el cumplimiento de sus fines, el ICE recibió del Estado la autorización para hacer uso racional de varios recursos naturales de dominio público (hídricos, geotérmicos, eólicos y espectro radioeléctrico), dentro del marco de la responsabilidad constitucional que recae en el Estado, de procurar el desarrollo económico, la distribución adecuada de la riqueza y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

12. Un análisis comparativo de los logros alcanzados por el ICE, con respecto al resto de América Latina, en los campos de energía y telecomunicaciones, revela que, a pesar de los obstáculos enfrentados por la institución en años recientes, el ICE ha mantenido una dinámica positiva de modernización tecnológica y de cobertura –el 98% de los hogares con servicios eléctricos y el 65% con servicios de telecomunicaciones–, a precios asequibles a los sectores menos favorecidos de la sociedad costarricense.
13. El Ente Rector deberá velar porque las telecomunicaciones sean accesibles a todos los niveles de la sociedad, de manera que estas contribuyan efectivamente a mejorar la calidad de vida de la población, así como propiciar la igualdad de oportunidades en materia de acceso a los servicios de la telemática, de la tele-educación, la telemedicina, y muchas otras aplicaciones actuales o futuras de las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones, que, en conjunto, impulsen el desarrollo del país.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica, recomienda **no aprobar** el *Proyecto Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones*. Expediente N.º 16.397, debido a que evidencia limitaciones al ICE en materia de autonomía y mecanismos de gestión necesarios para el funcionamiento de la institución. En este sentido, se presentan las siguientes razones:

- Este proyecto no es viable, ya que impone limitaciones al ICE en materia de autonomía y mecanismos de gestión necesarios para funcionar. No se propicia la independencia del ICE, debido a la injerencia del Poder Ejecutivo en la Junta Directiva con la Ley 4/3.

Para ello se propone la mejora en la toma de decisiones para la conducción de las políticas públicas que requiere del rediseño de las reglas de acceso a las instituciones del Estado y de las relaciones entre ciudadanía, partidos e instituciones que están detrás de ese acceso. Eliminar la Ley 4/3, la reforma a la Ley de Presidencias Ejecutivas, y el establecimiento de un sistema para que la escogencia de representantes ante las juntas directivas, las gerencias y los puestos de dirección se haga con base en la capacidad profesional y técnica, compromiso con la institucionalidad pública e integridad ética y no por vínculos clientelistas o de amiguismo.

- El accionar de esta institución se ve limitado al crearse un ente rector como el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet), además de establecerse que el Poder Ejecutivo retome el papel en materia de definición de políticas para la institución.
- Además, crea la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), al señalar que este sector está muy restringido y que sus funciones de regulación son estrechas. A dicho órgano se le otorgan una serie de atribuciones para regular la industria de las telecomunicaciones, amplios poderes de imposición de sanciones y finalmente ejecuta un marco normativo complementario a la Ley N.º 449 de Creación del ICE.
- Las tecnologías de la información y la comunicación son condición necesaria para la integración, la distribución de oportunidades y la movilidad social. Para ello, es fundamental una política pública que no solamente garantice el acceso a esas tecnologías, sino, también, su uso activo y su apropiación para la generación de conocimiento.
- Es preocupante lo establecido en el artículo 77, donde la Sutel garantizará el derecho de los operadores al uso conjunto o compartido de las canalizaciones, ductos, postes, torres, estaciones y demás instalaciones requeridas para la instalación y operación de las redes públicas de telecomunicaciones y para la provisión de servicios de telecomunicaciones disponibles al público; así como la co-localización de equipos. Esto permitirá que los operadores privados hagan uso de la infraestructura y el andamiaje que durante décadas ha levantado el ICE.

Se debe fortalecer el papel del Estado en sus funciones de regulación, de financiación y de proveedor de servicios, deteniendo el impulso a las compras privadas y el deterioro adrede de los servicios públicos que está forzando a la población, incluso de menores ingresos, a comprar servicios privados. Por lo tanto, se deben asegurar los siguientes aspectos:

- **Universalidad del derecho a la comunicación y a la información:** *Todos los habitantes tienen derecho a disfrutar de servicios modernos de telecomunicaciones e información. Los servicios de*

telecomunicaciones deberán fomentar el desarrollo del país y bienestar de todos los habitantes, independientemente de su ubicación geográfica o condición social y económica. El Estado procurará el ejercicio de este derecho por medio de una serie de normas o políticas, entre ellas, el servicio universal, que será definido por la ley.

- **Solidaridad:** La prestación de los servicios de mayor rentabilidad a los segmentos de la población con una mayor capacidad de pago, deberá financiar la prestación de los servicios de menor rentabilidad a los segmentos de menores ingresos, o con menores posibilidades de acceso. Todos los proveedores deberán contribuir al fondo del servicio universal en la forma en que la ley lo determine. Los ingresos generados por ese concepto deberán destinarse en forma total y exclusiva para el cumplimiento de los fines y metas establecidas para el servicio universal.
- **Competitividad de precios y suficiencia financiera:** El Ente Regulador del Sector de las Telecomunicaciones establecerá una política de precios y tarifas competitivas, que permitan la recuperación de todos los costos del suministro del servicio, incluida una utilidad razonable. El Ente Regulador determinará las metodologías y modelo de fijación de tarifas, de acuerdo con el nivel de competencia y las mejores políticas de regulación, para salvaguardar los intereses de los consumidores y evitar las prácticas anticompetitivas.
- **Reinversión en el Sistema Nacional de Telecomunicaciones:** El proveedor estatal y sus subsidiarias reinvertirán todos sus réditos en el desarrollo del Sistema Nacional de Telecomunicaciones, con la meta de incorporar nuevas tecnologías, y asegurar la prestación eficiente de los servicios. Los proveedores u operadores de los servicios abiertos a la competencia, específicamente las redes privadas nacionales, la radiolocalización, los troncalizados, de valor agregado y difusión, contribuirán igualmente a los esfuerzos para garantizar el servicio universal, la investigación y el desarrollo en telecomunicaciones, para beneficio del país.
- **Naturaleza de las telecomunicaciones como servicio público:** Los servicios públicos de telecomunicaciones, así declarados por ley, o por el Ente Regulador, de conformidad con la ley, estarán regidos por todos los principios fundamentales del servicio público, con la intención expresa de asegurar su continuidad, su obligatoriedad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal y las necesidades de la colectividad nacional; todo ello en aras de garantizar la igualdad de trato para los usuarios.
- **Uso racional de los recursos:** Será obligación de todos los involucrados en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, hacer un uso racional de los recursos escasos asociados con esa prestación.

Otros aspectos

Acerca del Proyecto de Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones

No hay relación entre el título y el contenido de este proyecto, el cual comenzó como un "Proyecto de Ley de Fortalecimiento del ICE" y terminó como un "Proyecto para el Fortalecimiento de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones", que tiene, entre otros, el vicio de ser innecesariamente reglamentista, baste ver el inciso 1 del artículo 12, sobre la política de endeudamiento.

El propósito de este proyecto debió ser el fortalecimiento y la modernización del Instituto Costarricense de Electricidad, institución autónoma. Enfoque este que está ausente. Si no, véase el artículo 29 en el que solo se incluye una reforma al Decreto Ley N.º 449, la cual, además, no es suficientemente clara en cuanto a la vigencia de las concesiones que por ley le corresponden al ICE y sus empresas.

Introduce dos nuevos objetivos (2c. y 2d.) que convierten el proyecto de ley en algo intermedio entre un marco jurídico para fortalecer al ICE, y un marco regulatorio parcial de los servicios de telecomunicaciones.

En el artículo 4 se contempla la vigencia de dos leyes para el Instituto Costarricense de Electricidad. Este procedimiento complica innecesariamente el marco legal para el fomento y desarrollo de los sectores de electricidad y telecomunicaciones.

ARESEP

Las reformas a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), Ley N.º 7593, deberían ser formuladas en un proyecto de ley independiente, gestionado por la ARESEP. De las 56 páginas que abarca el articulado del proyecto, 32 de ellas –esto es, más de la mitad (57%)– están dedicadas a la reforma a la ley de la ARESEP.

El proyecto de ley es omiso en proponer cambios a la integración y el procedimiento para nombrar el Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad. Esta omisión pretende mantener la conformación actual del Consejo, lo cual no despolitiza al ICE, porque continuará aplicándose la Ley de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas (Ley 4-3).

Para la ARESEP, en contraste, se establecen controles a posteriori de la Contraloría General de la República (CGR), en actividades tan importantes como los concursos para otorgar concesiones y para adjudicar proyectos financiados por Fondo Nacional de Telecomunicaciones, FONATEL.

Reforma al artículo 53 inciso r) de la Ley de la ARESEP, para establecer que se debe “Mantener estrecha comunicación y coordinación con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en cuanto a la política de precios que deba de seguir el Gobierno”.

Por definición, la regulación debe sustentarse únicamente en criterios técnicos. La participación de una instancia política abriría un tema tan sensible como la fijación de tarifas, a la injerencia de intereses distintos, sin excluir los de carácter político-electoral, arrojando por la borda la esencia de la regulación objetiva de los precios.

Vigencia del ICE

En el artículo 5 se establece que el plazo del ICE y sus empresas RACSA, CNFL Y CRICSA es hasta el año 2048. Lo cual contrasta con el Decreto.-Ley N.º 449, en el que no se estableció plazo para el ICE. Así, después de 57 años de trabajar en forma sostenida en pro del desarrollo de la nación y de haber adquirido merecidamente el estatus de institución estratégica, se busca imponerle al ICE un plazo de vigencia que no sobrepasaría los 41 años. ¿Cuáles han sido los criterios para establecer este plazo?

En este artículo se avala la creación o la adquisición de otras empresas del ICE, fijándose la participación del Instituto en el 51% del capital accionario, como mínimo. Esto no es otra cosa que abrir un espacio para que, mediante las concesiones, el sector privado pueda usufructuar de los activos de una institución que todavía pertenece a todos los costarricenses.

Se ignora, a propósito, que las finanzas del ICE son sanas, pues el endeudamiento de la Institución no sobrepasa el 20%.

Amarras al ICE

En el artículo 12, inciso 29, se establecen condiciones difíciles de cumplir para que el ICE pueda realizar inversiones que sobrepasen los límites establecidos en el inciso 19 del mismo artículo, lo cual, en la práctica, resulta en la restricción del ámbito de acción para realizar las inversiones que el país requiere para satisfacer las demandas en energía eléctrica y telecomunicaciones.

Baste señalar que para ello el Instituto requerirá obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, del Consejo de Empresas del Estado en Energía y Telecomunicaciones, del Banco Central, del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Planificación Nacional, del Ministerio de Economía Industria y Comercio y del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. Con estos condicionamientos, el ICE no podrá competir exitosamente con poderosas empresas multinacionales que cuentan con ágiles procedimientos de gestión y con una sólida capacidad financiera. Y ¿Dónde queda el fortalecimiento de la Institución?

En el artículo 14 se desaplican varias leyes, pero se mantiene la intervención a priori de la Contraloría General de la República.

En el artículo 18 se explicita que el ICE y sus empresas deberán sujetarse a la fiscalización y refrendo de la Contraloría General de la República en aspectos de legalidad y presupuestarios y regirse por un Reglamento de Contratación Administrativa emitido por el Poder Ejecutivo. En otras palabras, quedan sujetas al engorroso trámite de la intervención a priori y a los atrasos que causa el refrendo de los contratos.

Así, en tanto que los competidores del ICE, que con toda seguridad serán compañías internacionales, con recursos suficientes, podrán adquirir bienes y servicios en el momento en que los requieran, el ICE tendrá que lidiar con las apelaciones en los procesos licitatorios, según las normas de la Contratación Administrativa.

Arrendamiento de los activos del ICE

Mediante el artículo 17, se autoriza al ICE y sus empresas para arrendar a terceros sus redes y demás recursos escasos disponibles. Esto implica poner en riesgo la infraestructura de la Institución, ya que antes ajenos podrían hacer uso de sus influencias para obtener concesiones a su favor, sin que ello conlleve beneficio para el ICE ni para los usuarios de los servicios públicos.

Desde luego que la interconexión es necesaria para normalizar aquellos servicios que hoy están en competencia, pero no puede concederse indiscriminadamente.

Reformas de algunas leyes

Los artículos 28 a 35 constituyen un pesado paquete de reformas, algunas de las cuales deberían ser tratadas por separado, con la plena participación de los entes directamente involucrados.

Reforma al artículo 31 de la Ley de la ARESEP, en procura de fomentar a la mediana y la pequeña empresa, de lo que podría inferirse –porque el texto es omiso– que el ICE deberá poner su infraestructura a la disposición de esos medianos y pequeños empresarios, por ejemplo por medio de la interconexión, a precios de costo o a precios subsidiados, y en ausencia de compromisos solidarios. De nuevo, los bienes de los costarricenses a disposición de los intereses privados.

Otra reforma incluida en el artículo 28 contempla la modificación del artículo 57 de la ARESEP en relación con las concesiones o permisos, estableciendo que ningún prestador de un “servicio público” podrá brindar el servicio si no cuenta con tarifa o precio previamente fijado por la Autoridad Reguladora”.

Los servicios públicos

Por otra parte, existe una contradicción entre los proyectos de ley 16.397 y el 16.398. En el artículo 51 del Expediente 16.398, *Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones*, se establece que los precios de los “servicios de telecomunicaciones disponibles al público” serán determinados por los proveedores del servicio,...) mientras que 16.397 se habla de servicios públicos.

Con esta sutil separación de los servicios en “servicios públicos”, por una parte, según aparecen en el expediente 16.397, y “servicios disponibles al público”, según aparecen en el expediente 16.398, se abre una brecha para que algunos de los servicios de telecomunicaciones que presta el ICE con el carácter de “servicio público”, adquieran, en el dominio de la empresa privada, el carácter de “servicios prestados al público”; esto es, de mercancías sujetas a las reglas del mercado.

SUTEL

Entre las reformas contempladas en el artículo 28 del expediente 16.397, se incluye, como parte de las reformas a la ley de la ARESEP, la creación de la SUTEL (Superintendencia de Telecomunicaciones), un órgano con personería jurídica instrumental, sin que se especifique el grado de desconcentración.

El establecimiento de esta superintendencia dentro de la ARESEP podría representar un primer paso hacia una futura separación y constitución de un órgano independiente, como ha ocurrido en otros países latinoamericanos que incursionaron por el sendero de la apertura a ultranza o la privatización, abriendo un espacio en el que han primado los intereses de grandes empresas transnacionales.

La reforma al artículo 60 inciso f) incluye, como obligación fundamental de SUTEL, la de “Administrar de manera objetiva, oportuna, transparente, eficiente y no discriminatoria los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones.”. Cabe preguntar: ¿Dónde está la

infraestructura, dónde está la capacidad técnica de la SUTEL para “administrar”, “gestionar”, “disponer” o “regir” los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones?

Si la infraestructura y si la capacidad técnica están en el ICE, entonces, ¿por qué asignarle a la SUTEL esta delicada gestión? Se trata de una propuesta seria? Y si lo fuera, ¿cómo se articularía esta con la “intención” de fortalecer y modernizar el ICE?

Hasta tanto no se aclare este asunto medular, cabe pensar que lo que se busca es que la SUTEL suplante al ICE en temas en los que el Instituto ha consolidado la competencia para cumplir con las responsabilidades de gestor del sector. En otras palabras, el ente regulador invadiendo competencias del ente gestor. A lo anterior, debe añadirse un comentario sobre la reforma al artículo 62 que se refiere a los requisitos que deben satisfacer los miembros del Consejo de SUTEL.

El Consejo de SUTEL estaría integrado por tres miembros, a quienes no se les exige contar con experiencia ni en telecomunicaciones ni en la regulación de servicios públicos. En el inciso d) se indica cinco años de experiencia en actividades profesionales o gerenciales en el sector público o privado.

Nuevamente, cabe señalar un vacío en el proyecto. No hay referencia a la rama de especialización de los miembros (todos al menos licenciados) ni a su experiencia en telecomunicaciones o su conocimiento en la regulación de servicios públicos.

Por otra parte, en el artículo 73, cabe comentar los siguientes incisos:

- Inciso 7: se refiere a las funciones del Consejo de SUTEL, estableciendo que le compete la administración y control de recursos escasos, entre ellos, la numeración y el espectro radioeléctrico. Por esta vía se le asigna a SUTEL el derecho de disponer de la infraestructura del ICE, como si fuera la propia.
- Inciso 15: Impone a los operadores y proveedores importantes la obligación de dar acceso a las instalaciones esenciales y poner a disposición de los otros operadores y proveedores información técnica relevante en relación con estas instalaciones.
- Inciso 17: exige a los operadores y proveedores importantes que ofrezcan acceso a los elementos de red de manera desagregada y en términos, condiciones y a tarifas orientadas a costos, que sean razonables, no discriminatorias y transparentes, para el suministro de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

Dos comentarios en relación con estos dos incisos:

(1) la exigencia de dar acceso (mediante interconexión) al costo, resultaría en el deterioro progresivo de la infraestructura, como consecuencia de la ausencia de estímulos a la inversión.

¿Cuál proveedor importante invertiría en infraestructura para beneficio de sus competidores, sin que medie una rentabilidad razonable?

Además, se obliga la desagregación de la red en detrimento del operador importante, ya que se establece que los términos y condiciones deben ser razonables (¿?) y las tarifas estar orientadas al costo. Solo la desagregación implica un encarecimiento significativo de la red.

(2) conminar únicamente al operador importante a hacer entrega de información técnica relevante, precisamente a sus competidores, y no al ente regulador, como cabría esperar, lo coloca en una situación de desventaja, precisamente cuando se busca la apertura a ultranza del mercado.

Uso de la infraestructura del ICE

En el artículo 76 de la reforma, párrafo cuarto, se señala que “Las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores también serán exigibles a aquellos que exploten redes o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegal”.

La inclusión de esta aberración en el texto de una ley es realmente preocupante. Lo que procede es que quien preste servicios al margen de la ley debe responder ante la ley, no hay más que agregar.

En el artículo 77 de la reforma, que se refiere a los derechos de paso, se garantiza, además del acceso a los bienes escasos, el derecho de los operadores al uso conjunto o compartido de infraestructura física requerida para el suministro de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, así como la co-localización de equipos.

De esta manera, con la excusa de la optimización y el aprovechamiento de los recursos disponibles, se legaliza el papel de los intermediarios (reventa de servicios), lo que indefectiblemente conducirá al encarecimiento de los servicios que, de otra manera, deberían ser servicios públicos de telecomunicaciones, cuya prestación debería continuar bajo la administración del ICE.

Donde han quedado entonces los buenos propósitos enumerados en la parte introductoria del Expediente N.º 16.397, entre otros:

- Separar claramente los tres roles del Estado en el sector: como rector, como regulador y como operador.
- Fortalecer, modernizar y desarrollar las funciones y atribuciones de las entidades públicas que actúan en el Sector Telecomunicaciones: Ministro Rector y Ministerio, Autoridad Reguladora de las Telecomunicaciones, Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas.
- Flexibilizar el marco normativo que rige al ICE y sus empresas, de manera que pueda competir de manera efectiva con otros operadores en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en un mercado regulado.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN felicita a los miembros de la Comisión y a quienes colaboraron de la Unidad de Estudios, pues se realizó un análisis bastante profundo y rico.

Señala que en el segundo párrafo del apartado sobre reformas de algunas leyes, incluido en el acuerdo, se argumenta lo siguiente para no aprobar el texto:

Reforma al artículo 31 de la Ley de la ARESEP, en procura de fomentar a la mediana y pequeña empresa, de lo que podría inferirse –porque el texto es omiso– que el ICE deberá poner su infraestructura a la disposición de esos medianos y pequeños empresarios.

Indica que de todo lo que se menciona, con lo que estaría de acuerdo, según las condiciones, sería en que el ICE subsidiara iniciativas de medianas y pequeñas empresas nacionales, a no ser que se trate de una cuestión diferente, por lo que pregunta cuál es el argumento que hay para hablar de la reforma del artículo 31.

Por otro lado, considera que lo mencionado sobre la Ley General es un caso parecido a este, pues ambas leyes son perjudiciales para el ICE. El principio del problema puede ser someter al ICE a la lógica de competencia capitalista y que el Gobierno quiera verlo como apertura regulada, pero en el dictamen le da la impresión de que, más bien, el problema es la apertura regulada, la apertura sujetadora del ICE, que, de ninguna manera, lo fortalece, sino que profundiza su sujeción al Poder Ejecutivo y, obviamente, lo pone mucho más ágilmente al servicio de las grandes empresas privadas que están en toda Latinoamérica.

Opina que se debe tener una posición militante, defendiendo la propiedad estatal del ICE; una posición bastante combativa en defender la autonomía en gestión y en criterios técnicos del ICE, porque en todo el dictamen se expone cómo se está saboteando, pero

en ninguna parte de los considerandos o de los acuerdos dice que no solo el monopolio de las telecomunicaciones es condición para los niveles de vida que se tienen en Costa Rica, sino que también la autonomía es una condición, que de nada sirve tener monopolio en telecomunicaciones o en electricidad si está sometido al Poder Ejecutivo. Sería bueno destacar eso, que la autonomía también es una condición sin la cual Costa Rica y el ICE no hubiera podido cumplir el papel que ha cumplido a través de los años.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS felicita a los miembros de la Comisión y destaca el trabajo realizado, pues es un dictamen muy claro y preciso en las observaciones; sin embargo, se le pueden hacer algunas observaciones de forma.

Señala que en el considerando 13, la instancia como tal no está reconocida como Rectora, por lo que, más bien, debería decir:

“Un ente Rector debería velar porque las telecomunicaciones sean accesibles a todos los niveles de la sociedad desde el Ente Rector”.

***** A las quince horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las quince horas y veinticuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN indica que le gustaría someter a consideración de los miembros del Plenario el segundo párrafo de reformas de algunas leyes, que está incluido en el acuerdo, pues le parece que está fuera del conjunto.

EL ING. FERNANDO SILESKY explica, al respecto, que el asunto no es que se está en contra del apoyo a la pequeña y mediana empresa, sino que el texto no se encuentra claro; es como un portillo.

Da las gracias al Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios y a los componentes de la Comisión, porque a lo largo de los últimos años han sido piezas esenciales en las propuestas de la Universidad de Costa Rica sobre este tema fundamental para el país, por lo que considera importante que la señora Directora elabore una carta reconociéndoles la labor.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Licda. Silma Bolaños, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del proyecto de *Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas de las telecomunicaciones*. Expediente N.º 16.397 (ECO-667-2006, del 20 de noviembre de 2006).**
2. **La Rectoría remitió el asunto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-7581-2006, del 22 de noviembre de 2006).**
3. **La Comisión Especial, expediente 16.524, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica que estudió el proyecto de ley 16.397, concedió a la Rectoría y a la Comisión Especial del Consejo Universitario una audiencia, con el fin de exponer el criterio correspondiente (CE-058-07, del 7 de febrero de 2007).**
4. **De acuerdo con el criterio de la Oficina Jurídica:**

(...) la Universidad no puede, ni debe manifestarse a favor de esta reforma, posición que encuentra sustento y mejor desarrollo en el documento de la Propuesta de marco conceptual jurídico para el fortalecimiento del ICE y la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica, elaborado por la Comisión Especial que la Rectoría designó para analizar las distintas propuestas de ley para la modernización del ICE, que figura en el expediente 16300, sobre el cual ya hemos emitido pronunciamiento (...) (OJ-0074-2007, del 17 de enero de 2007)

5. **Para la Contraloría Universitaria:**

(...) se excluye al ICE de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa; sin embargo, debe tenerse en cuenta que la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento fueron establecidos con el propósito de regularizar las compras institucionales y crear controles mínimos que garanticen la aplicación de los principios de la contratación administrativa, los cuales, la Sala Constitucional les ha reconocido su rango constitucional. Por esta razón, promulgar nueva normativa que permita la exclusión de ciertas instituciones públicas que por sus características particulares deseen establecer sus propios mecanismos de compra, no es procedente, ya que la Ley de Contratación citada, permite algunos mecanismos de flexibilización que ya consideran esas características y particularidades.

Aunado a lo anterior, debe considerarse la conveniencia de la exclusión del ICE de la aplicación de una serie de normativa nacional, teniendo en consideración el principio de “Unidad de Poder” y la existencia de un bloque de legalidad aplicable al sector público, sin que ello implique un menoscabo a las necesidades de agilidad que el giro normal de la Institución requiere.

Adicionalmente, muchos de los aspectos regulados en este capítulo se han incorporado en el reciente Reglamento de Contratación Administrativa promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 33411-H en La Gaceta No. 210 del jueves 02 de noviembre del 2006, por lo que reiteramos lo señalado en el punto anterior sobre la recomendación de no regular aspectos que ya se encuentran estipulados en otras normas (...) (OCU-R-232-2006, del 12 de diciembre de 2006).

- 6. La institucionalidad costarricense tiene sustento en la concepción de un Estado Social de Derecho estratégico y activo, propiciador del desarrollo nacional, mediante la aprobación y uso de instrumentos jurídicos, económicos, políticos y administrativos, que favorezcan el bienestar de todos los sectores de la sociedad costarricense y promuevan una justa distribución de la riqueza.**
- 7. La directriz orientadora de esta alta responsabilidad del Estado emana del artículo 50 de la Constitución Política, y se complementa con el artículo 74, el cual establece que los derechos y beneficios en el ámbito social son irrenunciables. La norma del artículo 74 es aplicable a todos los actores concurrentes al proceso de producción y desarrollo de la sociedad costarricense, en aras de una política permanente de justicia social y solidaridad.**
- 8. La viabilidad y eficacia del Estado estratégico y activo, conformado por el conjunto de entidades públicas creadas a partir de 1949, una de cuyas expresiones más importantes y auténticas es el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), requieren una revisión periódica de sus objetivos, capacidades y modalidades de gestión pública. Tal revisión periódica debe estar dirigida a facilitar que el Estado y sus instituciones puedan brindar, oportuna y eficazmente, servicios de la más alta calidad posible en todas las áreas estratégicas para el desarrollo nacional, entre las cuales destacan la educación, la salud pública, la vivienda de interés social, la banca nacional, el medio ambiente, los recursos hídricos, el espectro radioeléctrico, la energía y las telecomunicaciones.**
- 9. El desarrollo alcanzado por el país en materia de electricidad y de telecomunicaciones, ha tenido sustento en las políticas sociales y económicas promovidas por el Estado costarricense, y ejecutadas por el ICE dentro del marco de las leyes N.ºs 449, 2199 y 3226.**
- 10. El ICE fue concebido como institución pública y estratégica al servicio del desarrollo del país, diseñado con una perspectiva nacional de largo plazo, responsable de proveer servicios de calidad, accesibles a todos los costarricenses, dentro de un marco de solidaridad, continuidad, eficiencia, adaptabilidad y tarifas asequibles, con una clara intención de contribuir a la reducción de la brecha social y económica.**

11. Hasta el decenio de los ochentas, al ICE se le reconoció, sin cuestionamiento, como la institución pública responsable de la planificación y la gestión de los sectores de electricidad y telecomunicaciones. Para el cumplimiento de sus fines, el ICE recibió del Estado la autorización para hacer uso racional de varios recursos naturales de dominio público (hídricos, geotérmicos, eólicos y espectro radioeléctrico), dentro del marco de la responsabilidad constitucional que recae en el Estado, de procurar el desarrollo económico, la distribución adecuada de la riqueza y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
12. Un análisis comparativo de los logros alcanzados por el ICE, con respecto al resto de América Latina, en los campos de energía y telecomunicaciones, revela que, a pesar de los obstáculos enfrentados por la institución en años recientes, el ICE ha mantenido una dinámica positiva de modernización tecnológica y de cobertura –el 98% de los hogares con servicios eléctricos y el 65% con servicios de telecomunicaciones–, a precios asequibles a los sectores menos favorecidos de la sociedad costarricense.
13. Un ente rector debería velar porque las telecomunicaciones sean accesibles a todos los niveles de la sociedad, de manera que estas contribuyan, efectivamente, a mejorar la calidad de vida de la población, así como propiciar la igualdad de oportunidades en materia de acceso a los servicios de la telemática, de la tele-educación, la telemedicina y muchas otras aplicaciones actuales o futuras de las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones, que, en conjunto, impulsen el desarrollo del país.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto *Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones* (expediente N.º 16.397), debido a que evidencia limitaciones al ICE en materia de autonomía y mecanismos de gestión necesarios para el funcionamiento de la institución. En este sentido, se presentan las siguientes razones:

- Este proyecto no es viable, ya que impone limitaciones al ICE en materia de autonomía y mecanismos de gestión necesarios para funcionar, ambas condiciones históricas constitutivas del funcionamiento solidario de la Institución. No se propicia la independencia del ICE, debido a la injerencia del Poder Ejecutivo en la Junta Directiva con la Ley 4/3.

Para ello se propone la mejora en la toma de decisiones para la conducción de las políticas públicas que requiere del rediseño de las reglas de acceso a las instituciones del Estado y de las relaciones entre ciudadanía, partidos e instituciones que están detrás de ese acceso. Eliminar la Ley 4/3, la reforma a la *Ley de Presidencias Ejecutivas* y el establecimiento de un sistema para que la escogencia de representantes ante las juntas directivas, las gerencias y los puestos de dirección se haga con base en la capacidad profesional y técnica, compromiso con la institucionalidad pública e integridad ética, y no por vínculos clientelistas o de amiguismo.

- El accionar de esta institución se ve limitado al crearse un ente rector como el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet), además de establecerse que el Poder Ejecutivo retome el papel en materia de definición de políticas para la institución.
- Además, crea la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), al señalar que este sector está muy restringido y que sus funciones de regulación son estrechas. A dicho órgano se le otorgan una serie de atribuciones para regular la industria de las telecomunicaciones, amplios poderes de imposición de sanciones y finalmente ejecuta un marco normativo complementario a la Ley N.º 449 de Creación del ICE.
- Las tecnologías de la información y la comunicación son condición necesaria para la integración, la distribución de oportunidades y la movilidad social. Para ello, es fundamental una política pública que no solamente garantice el acceso a esas tecnologías, sino, también, su uso activo y su apropiación para la generación de conocimiento.
- Es preocupante lo establecido en el artículo 77, donde la SUTEL garantizará el derecho de los operadores al uso conjunto o compartido de las canalizaciones, ductos, postes, torres, estaciones y demás instalaciones requeridas para la instalación y operación de las redes públicas de telecomunicaciones, y para la provisión de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, así como la co-localización de equipos. Esto permitirá que los operadores privados hagan uso de la infraestructura y el andamiaje que durante décadas ha levantado el ICE.

Se debe fortalecer el papel del Estado en sus funciones de regulación, de financiación y de proveedor de servicios, deteniendo el impulso a las compras privadas y el deterioro adrede de los servicios públicos que está forzando a la población, incluso de menores ingresos, a comprar servicios privados. Por lo tanto, se deben asegurar los siguientes aspectos:

- **Universalidad del derecho a la comunicación y a la información:** Todos los habitantes tienen derecho a disfrutar de servicios modernos de telecomunicaciones e información. Los servicios de telecomunicaciones deberán fomentar el desarrollo del país y bienestar de todos los habitantes, independientemente de su ubicación geográfica o condición social y económica. El Estado procurará el ejercicio de este derecho por medio de una serie de normas o políticas, entre ellas, el servicio universal, que será definido por la ley.
- **Solidaridad:** La prestación de los servicios de mayor rentabilidad a los segmentos de la población con una mayor capacidad de pago, deberá financiar la prestación de los servicios de menor rentabilidad a los segmentos de menores ingresos, o con menores posibilidades de acceso. Todos los proveedores deberán contribuir al fondo del servicio universal en la forma en que la ley lo determine. Los ingresos generados por ese concepto deberán destinarse en forma total y exclusiva para el cumplimiento de los fines y metas establecidas para el servicio universal.

- **Competitividad de precios y suficiencia financiera:** El Ente Regulador del Sector de las Telecomunicaciones establecerá una política de precios y tarifas competitivas, que permitan la recuperación de todos los costos del suministro del servicio, incluida una utilidad razonable. El Ente Regulador determinará las metodologías y modelo de fijación de tarifas, de acuerdo con el nivel de competencia y las mejores políticas de regulación, para salvaguardar los intereses de los consumidores y evitar las prácticas anticompetitivas.
- **Reinversión en el Sistema Nacional de Telecomunicaciones:** El proveedor estatal y sus subsidiarias reinvertirán todos sus réditos en el desarrollo del Sistema Nacional de Telecomunicaciones, con la meta de incorporar nuevas tecnologías, y asegurar la prestación eficiente de los servicios. Los proveedores u operadores de los servicios abiertos a la competencia, específicamente las redes privadas nacionales, la radiolocalización, los troncalizados, de valor agregado y difusión, contribuirán igualmente a los esfuerzos para garantizar el servicio universal, la investigación y el desarrollo en telecomunicaciones, para beneficio del país.
- **Naturaleza de las telecomunicaciones como servicio público:** Los servicios públicos de telecomunicaciones, así declarados por ley, o por el Ente Regulador, de conformidad con la ley, estarán regidos por todos los principios fundamentales del servicio público, con la intención expresa de asegurar su continuidad, su obligatoriedad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal y las necesidades de la colectividad nacional; todo ello en aras de garantizar la igualdad de trato para los usuarios.
- **Uso racional de los recursos:** Será obligación de todos los involucrados en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, hacer un uso racional de los recursos escasos asociados con esa prestación.

Otros aspectos

Acerca del Proyecto de Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones

No hay relación entre el título y el contenido de este proyecto, el cual comenzó como un “Proyecto de Ley de Fortalecimiento del ICE” y terminó como un “Proyecto para el Fortalecimiento de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones”, que tiene, entre otros, el vicio de ser innecesariamente reglamentista, baste ver el inciso 1 del artículo 12, sobre la política de endeudamiento.

El propósito de este proyecto debió ser el fortalecimiento y la modernización del Instituto Costarricense de Electricidad, institución autónoma. Enfoque este que está ausente. Si no, véase el artículo 29 en el que solo se incluye una reforma al Decreto Ley N.º 449, la cual, además, no es suficientemente clara en cuanto a la vigencia de las concesiones que por ley le corresponden al ICE y sus empresas.

Introduce dos nuevos objetivos (2c. y 2d.) que convierten el proyecto de ley en algo intermedio entre un marco jurídico para fortalecer al ICE, y un marco regulatorio parcial de los servicios de telecomunicaciones.

En el artículo 4 se contempla la vigencia de dos leyes para el Instituto Costarricense de Electricidad. Este procedimiento complica innecesariamente el marco legal para el fomento y desarrollo de los sectores de electricidad y telecomunicaciones.

ARESEP

Las reformas a la *Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)*, Ley N.º 7593, deberían ser formuladas en un proyecto de ley independiente, gestionado por la ARESEP. De las 56 páginas que abarca el articulado del proyecto, 32 de ellas –esto es, más de la mitad (57%)– están dedicadas a la reforma a la ley de la ARESEP.

El proyecto de ley es omiso en proponer cambios a la integración y el procedimiento para nombrar el Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad. Esta omisión pretende mantener la conformación actual del Consejo, lo cual no despolitiza al ICE, porque continuará aplicándosele la Ley de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas (Ley 4-3).

Para la ARESEP, en contraste, se establecen controles a posteriori de la Contraloría General de la República (CGR), en actividades tan importantes como los concursos para otorgar concesiones y para adjudicar proyectos financiados por Fondo Nacional de Telecomunicaciones, FONATEL.

Reforma al artículo 53, inciso r), de la Ley de la ARESEP, para establecer que se debe “Mantener estrecha comunicación y coordinación con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en cuanto a la política de precios que deba de seguir el Gobierno”.

Por definición, la regulación debe sustentarse únicamente en criterios técnicos. La participación de una instancia política abriría un tema tan sensible como la fijación de tarifas, a la injerencia de intereses distintos, sin excluir los de carácter político-electoral, arrojando por la borda la esencia de la regulación objetiva de los precios.

Vigencia del ICE

En el artículo 5 se establece que el plazo del ICE y sus empresas RACSA, CNFL Y CRICSA es hasta el año 2048. Lo cual contrasta con el Decreto.-Ley N.º 449, en el que no se estableció plazo para el ICE. Así, después de 57 años de trabajar en forma sostenida en pro del desarrollo de la nación y de haber adquirido mercedamente el estatus de institución estratégica, se busca imponerle al ICE un plazo de vigencia que no sobrepasaría los 41 años. ¿Cuáles han sido los criterios para establecer este plazo?

En este artículo se avala la creación o la adquisición de otras empresas del ICE, fijándose la participación del Instituto en el 51% del capital accionario, como mínimo. Esto no es otra cosa que abrir un espacio para que, mediante las concesiones, el sector privado pueda usufructuar de los activos de una institución que todavía pertenece a todos los costarricenses.

Se ignora, a propósito, que las finanzas del ICE son sanas, pues el endeudamiento de la Institución no sobrepasa el 20%.

Amarras al ICE

En el artículo 12, inciso 29, se establecen condiciones difíciles de cumplir para que el ICE pueda realizar inversiones que sobrepasen los límites establecidos en el inciso 19 del mismo artículo, lo cual, en la práctica, resulta en la restricción del ámbito de acción para realizar las inversiones que el país requiere para satisfacer las demandas en energía eléctrica y telecomunicaciones.

Baste señalar que para ello el Instituto requerirá obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, del Consejo de Empresas del Estado en Energía y Telecomunicaciones, del Banco Central, del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Planificación Nacional, del Ministerio de Economía Industria y Comercio y del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. Con estos condicionamientos, el ICE no podrá competir exitosamente con poderosas empresas multinacionales que cuentan con ágiles procedimientos de gestión y con una sólida capacidad financiera. Y, ¿dónde queda el fortalecimiento de la Institución?

En el artículo 14 se desaplican varias leyes, pero se mantiene la intervención a priori de la Contraloría General de la República.

En el artículo 18 se explicita que el ICE y sus empresas deberán sujetarse a la fiscalización y refrendo de la Contraloría General de la República, en aspectos de legalidad y presupuestarios y regirse por un Reglamento de Contratación Administrativa emitido por el Poder Ejecutivo. En otras palabras, quedan sujetas al engorroso trámite de la intervención a priori y a los atrasos que causa el refrendo de los contratos.

Así, en tanto que los competidores del ICE, que con toda seguridad serán compañías internacionales, con recursos suficientes, podrán adquirir bienes y servicios en el momento en que los requieran, el ICE tendrá que lidiar con las apelaciones en los procesos licitatorios, según las normas de la Contratación Administrativa.

Arrendamiento de los activos del ICE

Mediante el artículo 17, se autoriza al ICE y sus empresas para arrendar a terceros sus redes y demás recursos escasos disponibles. Esto implica poner en riesgo la infraestructura de la Institución, ya que entes ajenos podrían hacer uso de sus influencias para obtener concesiones a su favor, sin que ello conlleve beneficio para el ICE ni para los usuarios de los servicios públicos.

Desde luego que la interconexión es necesaria para normalizar aquellos servicios que hoy están en competencia, pero no puede concederse indiscriminadamente.

Reformas de algunas leyes

Los artículos 28 a 35 constituyen un pesado paquete de reformas, algunas de las cuales deberían ser tratadas por separado, con la plena participación de los entes directamente involucrados.

Reforma al artículo 31 de la Ley de la ARESEP, en procura de fomentar a la mediana y la pequeña empresa, de lo que podría inferirse –porque el texto es omiso– que el ICE deberá poner su infraestructura a la disposición de esos medianos y pequeños empresarios; por ejemplo, por medio de la interconexión, a precios de costo o a precios subsidiados, y en ausencia de compromisos solidarios. De nuevo, los bienes de los costarricenses a disposición de los intereses privados.

Otra reforma incluida en el artículo 28 contempla la modificación del artículo 57 de la ARESEP en relación con las concesiones o permisos, estableciendo que ningún prestador de un “servicio público” podrá brindar el servicio si no cuenta con tarifa o precio previamente fijado por la Autoridad Reguladora”.

Los servicios públicos

Por otra parte, existe una contradicción entre los proyectos de ley 16.397 y el 16.398. En el artículo 51 del Expediente 16.398, Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones, se establece que los precios de los “servicios de telecomunicaciones disponibles al público” serán determinados por los proveedores del servicio,...) mientras que 16.397 se habla de servicios públicos.

Con esta sutil separación de los servicios en “servicios públicos”, por una parte, según aparecen en el expediente 16.397, y “servicios disponibles al público”, según aparecen en el expediente 16.398, se abre una brecha para que algunos de los servicios de telecomunicaciones que presta el ICE con el carácter de “servicio público”, adquieran, en el dominio de la empresa privada, el carácter de “servicios prestados al público”; esto es, de mercancías sujetas a las reglas del mercado.

SUTEL

Entre las reformas contempladas en el artículo 28 del expediente 16.397, se incluye, como parte de las reformas a la ley de la ARESEP, la creación de la SUTEL (Superintendencia de Telecomunicaciones), un órgano con personería jurídica instrumental, sin que se especifique el grado de desconcentración.

El establecimiento de esta superintendencia dentro de la ARESEP podría representar un primer paso hacia una futura separación y constitución de un órgano independiente, como ha ocurrido en otros países latinoamericanos que incursionaron por el sendero de la apertura a ultranza o la privatización, abriendo un espacio en el que han primado los intereses de grandes empresas transnacionales.

La reforma al artículo 60 inciso f) incluye, como obligación fundamental de SUTEL, la de “Administrar de manera objetiva, oportuna, transparente, eficiente y no discriminatoria los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones.”. Cabe preguntar: ¿Dónde está la

infraestructura, dónde está la capacidad técnica de la SUTEL para “administrar”, “gestionar”, “disponer” o “regir” los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones?

Si la infraestructura y si la capacidad técnica están en el ICE, entonces, ¿por qué asignarle a la SUTEL esta delicada gestión? ¿Se trata de una propuesta seria? Y si lo fuera, ¿cómo se articularía esta con la “intención” de fortalecer y modernizar el ICE?

Hasta tanto no se aclare este asunto medular, cabe pensar que lo que se busca es que la SUTEL suplante al ICE en temas en los que el Instituto ha consolidado la competencia para cumplir con las responsabilidades de gestor del sector. En otras palabras, el ente regulador invadiendo competencias del ente gestor. A lo anterior, debe añadirse un comentario sobre la reforma al artículo 62 que se refiere a los requisitos que deben satisfacer los miembros del Consejo de SUTEL.

El Consejo de SUTEL estaría integrado por tres miembros, a quienes no se les exige contar con experiencia ni en telecomunicaciones ni en la regulación de servicios públicos. En el inciso d) se indica cinco años de experiencia en actividades profesionales o gerenciales en el sector público o privado.

Nuevamente, cabe señalar un vacío en el proyecto. No hay referencia a la rama de especialización de los miembros (todos al menos licenciados) ni a su experiencia en telecomunicaciones o su conocimiento en la regulación de servicios públicos.

Por otra parte, en el artículo 73, cabe comentar los siguientes incisos:

- **Inciso 7:** se refiere a las funciones del Consejo de SUTEL, donde se establece que le compete la administración y control de recursos escasos, entre ellos, la numeración y el espectro radioeléctrico. Por esta vía se le asigna a SUTEL el derecho de disponer de la infraestructura del ICE, como si fuera la propia.
- **Inciso 15:** Impone a los operadores y proveedores importantes la obligación de dar acceso a las instalaciones esenciales y poner a disposición de los otros operadores y proveedores información técnica relevante en relación con estas instalaciones.
- **Inciso 17:** exige a los operadores y proveedores importantes que ofrezcan acceso a los elementos de red de manera desagregada y en términos, condiciones y a tarifas orientadas a costos, que sean razonables, no discriminatorias y transparentes, para el suministro de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

Dos comentarios en relación con estos dos incisos:

(1) la exigencia de dar acceso (mediante interconexión) al costo, resultaría en el deterioro progresivo de la infraestructura, como consecuencia de la ausencia de estímulos a la inversión.

¿Cuál proveedor importante invertiría en infraestructura para beneficio de sus competidores, sin que medie una rentabilidad razonable?

Además, se obliga la desagregación de la red en detrimento del operador importante, ya que se establece que los términos y condiciones deben ser razonables (¿?) y las tarifas estar orientadas al costo. Solo la desagregación implica un encarecimiento significativo de la red.

(2) conminar únicamente al operador importante a hacer entrega de información técnica relevante, precisamente a sus competidores, y no al ente regulador, como cabría esperar, lo coloca en una situación de desventaja, precisamente cuando se busca la apertura a ultranza del mercado.

Uso de la infraestructura del ICE

En el artículo 76 de la reforma, párrafo cuarto, se señala que “Las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores también serán exigibles a aquellos que exploten redes o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegal”.

La inclusión de esta aberración en el texto de una ley es realmente preocupante. Lo que procede es que quien preste servicios al margen de la ley debe responder ante la ley, no hay más que agregar.

En el artículo 77 de la reforma, que se refiere a los derechos de paso, se garantiza, además del acceso a los bienes escasos, el derecho de los operadores al uso conjunto o compartido de infraestructura física requerida para el suministro de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, así como la co-localización de equipos.

De esta manera, con la excusa de la optimización y el aprovechamiento de los recursos disponibles, se legaliza el papel de los intermediarios (reventa de servicios), lo que indefectiblemente conducirá al encarecimiento de los servicios que, de otra manera, deberían ser servicios públicos de telecomunicaciones, cuya prestación debería continuar bajo la administración del ICE.

Donde han quedado entonces los buenos propósitos enumerados en la parte introductoria del Expediente N.º 16.397, entre otros:

- **Separar claramente los tres roles del Estado en el sector: como rector, como regulador y como operador.**
- **Fortalecer, modernizar y desarrollar las funciones y atribuciones de las entidades públicas que actúan en el Sector Telecomunicaciones: Ministro Rector y Ministerio, Autoridad Reguladora de las Telecomunicaciones, Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas.**
- **Flexibilizar el marco normativo que rige al ICE y sus empresas, de manera que pueda competir efectivamente con otros operadores en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en un mercado regulado.**

ACUERDO FIRME.

**** Antes de concluir con la sesión, los miembros del Consejo Universitario manifiestan su agradecimiento por el año que termina. ****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece al equipo de trabajo del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) por todo el apoyo que les han brindado durante el año; igualmente, a todos los miembros de la comunidad universitaria con quienes han tenido oportunidad de trabajar conjuntamente y a todos los miembros del Consejo Universitario, quienes, con su actividad y sus actos, han mostrado un compromiso con la Institución y con el país.

Da las gracias a todos y desea que el tiempo que viene sea mejor que el que ha pasado.

Comenta que días atrás estuvo viendo por la televisión un programa sobre la *Constitución española*, donde citaron un poema de Blas de Otero, escritor en la época de la Guerra Civil Española. Especialmente un verso del poema le llamó muchísimo la atención, pues rescata algo que se ha ido perdiendo en el mundo. Dice: *No podemos olvidar que hemos sufrido juntos*.

Quisiera que con ese verso recordaran siempre todos los momentos que han pasado el presente año.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ considera que cuando se llega al otro extremo, se siente satisfecho, aunque le haya costado llegar a él. Desde esa perspectiva, hay un pensamiento de Mark Twain que dice: *No te quejes del mundo, estaba aquí antes que nosotros*.

Al respecto, expresa que lo importante es que tuvieron la oportunidad de estar en el mundo. Reconoce la capacidad, la entrega, el compromiso hacia la Institución, la identidad y la filosofía de trabajo en equipo que ha caracterizado a los miembros del Consejo Universitario, porque no hay mezquindades, lo que hay es la búsqueda de una superación de la Institución y al ver los resultados, los que aman la Universidad, deben sentirse satisfechos de la labor cumplida.

En estos tiempos de reflexión y meditación, quiere compartir un pensamiento de un viejo amigo que se llama Juvenal, que dice lo siguiente: *El mayor crimen es preferir la vida al honor y por vivir la vida, perder la razón de vivir*.

Y como dijo Francisco de Asís a partir de este momento, dondequiera que se encuentren, sepan llevar paz y bien a esos lugares.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE reconoce el trabajo tan fuerte que se tuvo el presente año, lo cual los debe llenar de satisfacción; siempre preocupados por la Universidad de Costa Rica, pero, además, se han reído, se han enojado y se han contentado.

Expresa que tuvieron un año de convivencia como miembros del Consejo Universitario, pero también como amigos, lo cual es muy valioso.

Hacia adelante tienen un año con muchos retos; para la mitad de los miembros del Consejo Universitario es el último período de labor en el Plenario, pero ya todos tienen una trayectoria en este Órgano Colegiado y espera que el próximo año sea especialmente productivo en beneficio de la Universidad.

Les desea un fin de año lleno de cosas lindas y que el año 2008 inicien con mucha energía, porque la Universidad cada día tiene más retos y ellos están llamados a responder a esos retos.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE agradece al personal administrativo del CIST por el compromiso, el esfuerzo, la dedicación y entenderlos cuando necesitan algo urgente.

Además, da las gracias a cada uno de los miembros del Consejo Universitario, porque cada día aprende más de ellos y, al trabajar bien, se van adquiriendo más compromisos.

Desea que el próximo año, Dios les dé mucha sabiduría, conocimiento, entendimiento e iluminación, pues todo eso les ayudará a superar los retos que se les presentan.

Menciona que el próximo año, varios miembros del Plenario concluyen su período, pero espera que todos los compromisos y anhelos que construyeron cuando ingresaron en el Consejo Universitario, se puedan lograr.

Les augura mucha paz para cada uno y sus familias.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que la mayor parte del año tuvo el honor de estar en la Dirección del Consejo Universitario –la M.Sc. Bustamante solamente ha estado dos meses de este año– y aunque ya lo hizo cuando terminó su período en la Dirección, quiere volver a agradecerle tanto al personal del CIST como a cada uno de los miembros del Consejo Universitario todo el apoyo y la solidaridad brindada durante el año; por todo el trabajo duro, por haber resistido de forma tan digna los embates que vinieron desde fuera de la Institución, por haber mantenido una posición consistente, por haber sido tan valientes aun cuando estuvieron en los momentos más duros, bajo el ataque, casi cotidiano, de *La Nación* y de los enemigos de la Universidad, por haber mantenido una posición tan férrea de defensa tanto de la autonomía como de los mejores intereses del país.

Se siente muy honrada de haber tenido la oportunidad de estar en la Dirección del Consejo Universitario durante el presente año.

Considera que todas y todos se merecen un descanso; les desea unas Felices Pascuas y un Próspero Año Nuevo; que reciban mucho amor de parte de sus familias y de sus seres queridos.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES les desea un feliz año; que gocen mucho en la Navidad y que la pasen bien.

Menciona que hoy la M.Sc. Mayra Achío, Directora de la Escuela de Sociología, le hizo un comentario muy lindo que quiere compartir; le dijo que el profesor **Rolando** se había sentido muy bien en el Consejo Universitario, que había mucho calor humano y que

no solo esa persona se lo había dicho, sino muchas personas, que ojalá que el Consejo Universitario no cambiara, que siguiera así, porque la comunidad universitaria está sintiendo que en el Consejo Universitario hay personas con rostro humano y se siente el calor humano.

Exterioriza que se sintió muy satisfecha con el comentario, más aún en una fecha como esta. Además, les desea Feliz Navidad y Año Nuevo.

LA ML. IVONNE ROBLES menciona que la M.Sc. Achío también le dijo las palabras señaladas por la M.Sc. Mariana Chaves, por lo cual ella sintió una gran alegría, pues eso es un aprecio que la comunidad universitaria está manifestando, lo cual los obliga a trabajar más por la comunidad universitaria.

Opina que todas las fechas son muy importantes, pero, en particular, la Navidad tiene una dimensión espiritual muy importante, por lo que le pide a Dios que el mundo entero reciba más paz de la que ha tenido hasta el momento, porque la paz es la base del entendimiento, de la convivencia social en armonía, en búsqueda siempre de una convivencia amorosa.

Desea que disfruten las fiestas y que crezcan más espiritualmente. Dice que ha escuchado que algunos compañeros dicen que ya es la última vez, pero, a su juicio, no hay última vez en la vida, sino que Dios les pone diferentes etapas; por ejemplo, en este momento en la Facultad de Bellas Artes se está haciendo un acto para otorgarles meritos: al Sr. Luis Paulino Delgado, a la Sra. Grace Herrera y al Sr. Néstor Zeledón, lo cual quiere decir que lo que hay es un proceso de transformación y de crecimiento humano, que nunca se van de la Universidad, sino que la visitan en diferentes momentos y crecen dentro de esta.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR estima que la vida es un permanente aprendizaje, por lo cual agradece al grupo del Consejo Universitario, incluyendo a los estudiantes que los acompañaron durante muchos meses este año y a la señora Rectora, por ser tan tolerantes, jocosos, firmes en sus posiciones, independientes y amigos, por comprender que realmente cuando en el Consejo Universitario mantienen ciertas diferencias de criterio o de visiones no es por asuntos personales ni de querer hacer quedar mal a los demás, pues esas diferencias siempre los han caracterizado en este año como un proceso de aprendizaje y de comprensión.

Da las gracias a los miembros del Plenario por todo lo que ha aprendido este año; tienen la oportunidad de seguir creciendo. Igualmente, a todos los compañeros y compañeras del CIST y a todas las personas de la comunidad universitaria con quien han tenido la oportunidad de compartir, no solo en los actos protocolarios, sino en momentos de trabajo, para dar respuesta de las acciones que el Consejo Universitario tiene que realizar, y sentir que durante este año han ganado más de lo que esperaron ganar cuando iniciaron en febrero las actividades propias del Consejo Universitario.

Extiende sus brazos para expresarles todo cariño y para desearles que el espíritu de Jesucristo, que muchas veces cuando lee sus palabras piensa por qué se hizo tan famoso, si será porque están ausentes de algo más grande de ellos mismos o será por la sencillez y la grandeza del significado de sus palabras; además, se pregunta por qué la Navidad llegó a ser una celebración cristiana que aunque no es vivida por otras creencias, en realidad, también forman parte de ese amor interno que todos tienen y que quieren compartir; lo más grande es que todos no es que buscan amor, sino que quieren entregar

amor, que a los primeros que responden son a los familiares más cercanos, amistades más cercanas, pero, también, a todas las personas que, de una u otra forma, se topan en la vida.

Les desea que el amor que tienen por dentro puedan compartirlo con todos los seres queridos y con las personas que se encuentran en cada momento; que el año nuevo los reciba y estén con mayor alegría y mayor empuje, porque estima que el Consejo Universitario el próximo año, además de la apreciación que gustosamente recibieron, tiene la oportunidad –por el grado de madurez– de aportar aún más del esfuerzo que han hecho, mínimo en los dos años que han estado juntos, pero por supuesto con la ayuda de dos grupos de estudiantes y ahora con un tercero que los acompaña.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN felicita al equipo de trabajo del Consejo Universitario y a los funcionarios del CIST. Es interesante que en el momento en que él y el Sr. Ricardo Solís ingresaron en el Consejo Universitario lo que están viendo es toda la cosecha de trabajo que han realizado; por ejemplo, la reforma a la autonomía, los dictámenes sobre las leyes de telecomunicaciones, etcétera, que han sido trabajos bastante buenos.

Les desea felices fiestas y feliz fin de año, que descansen bastante, que se relajen y que el próximo año ingresen con las mejores intenciones y muchas ganas.

Agradece la muy cálida bienvenida que le han dado tanto los miembros del Consejo Universitario como el personal del CIST. De su parte está al servicio de todos y ojalá que puedan trabajar bastante.

EL ING. FERNANDO SILESKY da las gracias a los compañeros del CIST, pues han sido fundamentales para el éxito de todos los dictámenes y propuestas.

Les desea Feliz Navidad y un Próspero Año 2008.

Expresa que los siente como compañeros, partiendo del término fundamental de *cum y panis*, porque han compartido el pan, pero no el pan material, sino el pan que les da una energía vital para poder estar pensando; el pensamiento que se crea en el plenario es el pan que han compartido eficientemente.

A las quince horas y cuarenta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.